BIM
Boletín Informativo Municipal

Nº 0016 - Agosto/2018
Publicación de Distribución Gratuita de la
Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Dep. Marcos Juárez - Prov. Córdoba - Rep. Argentina
www.corraldebustos.gov.ar

La ciudad SOS VOS

ORDENANZAS | DECRETOS | DECLARACIONES | RESOLUCIONES | BALANCES

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº1386/2018

VISTO:
Las reiteradas gestiones de los propios vecinos de la calle Hipólito Yrigoyen (desde calle Mendoza Este hasta calle Uruguay Este), de nuestra ciudad, a los fines que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, realice la obra de pavimento articulado (adoquinado) de esa cuadra, dado que ya cuenta con obra de cordón cuneta. Asimismo, su aprobación requerirá la necesidad también de adquirir el material (adoquines) necesario para cubrir dicha arteria (un total aproximado de 669,30 metros cuadrados), además de arena y mano de obra, al efecto.-
Y CONSIDERANDO:
Que, a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, las condiciones técnicas están dadas para que la obra solicitada pueda llevarse a cabo en lo inmediato.
Que, por otra parte, las condiciones legales también se encuentran cumplidas, con la particularidad que el interés concreto por la obra es manifestado expresamente por los propios vecinos (ver la documentación adjunta).
Que, la particularidad de la obra y del producto requerido, lleva a la necesidad de recurrir al mecanismo de la contratación directa previa Ordenanza Particular, en cumplimiento del art. 31 inc. 3) de la Ordenanza Nº 1353/2017 vigente para las contrataciones municipales.-
Que, el articulado (adoquines) es un producto fabricado y distribuido exclusivamente por determinadas personas o entidad, eso nos llevó a solicitar Presupuesto a la empresa ARENA HNOS S.R.L., CUIT: 30-50573235-5, que elabora su producto de adoquines de hormigón con nombre comercial "TECNOPAV", que presupuestó: Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro ($187.404), puesto en Corral de Bustos-Ifflinger (flete).-
A ello se agregan los siguientes costos: la compra de arena reducción por 40 metros cúbicos aproximados que demanda la obra, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Dos ($26.772), más costo por Perfilado, Nivelado y Colocación de Adoquines que estará a cargo de empleados Municipales del sector de Obras y Servicios Públicos, se calcula que su costo trasladable a los frentistas beneficiarios de la obra, asciende a la suma total aproximada de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Dos ($93.702).- Cabe aclarar que, éste costo, es un monto sensiblemente inferior al que importaría para los vecinos contratar una empresa privada, para tal fin.-
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº1386/2018**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO) en calle Hipólito Yrigoyen (desde calle Mendoza Este hasta calle Uruguay Este), de nuestra ciudad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31 Inc. 3) de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente Nº 1353/2017, a contratar en forma directa con la firma ARENA HNOS S.R.L., CUIT: 30-50573235-5, que elabora su producto de adoquines de hormigón con nombre comercial "TECNOPAV", de la localidad de Córdoba, que presupuesta un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO ($187.404), puesto en Corral de Bustos-Ifflinger (flete), y de acuerdo al Presupuesto de referencia (incluido como Anexo de la presente Ordenanza), con el objeto de adquirir el material necesario para cubrir de PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO) la calle Hipólito Yrigoyen (desde calle Mendoza Este hasta calle Uruguay Este), de nuestra ciudad, en una superficie total aproximada a cubrir de seiscientos sesenta y nueve coma treinta metros cuadrados (669,30 m2).
ARTÍCULO 3º.- Que, al costo descripto en el Artículo 2º de la presente, cabe adicionar, los siguientes costos: arena reducción por 40 metros cúbicos aproximados que demanda la obra, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Dos ($26.772), más costo por Perfilado, Nivelado y Colocación de Adoquines que estará a cargo de empleados Municipales del sector de Obras y Servicios Públicos, se calcula que su costo trasladable a los frentistas beneficiarios de la obra, asciende a la suma total aproximada de Pesos Noventa y Tres Mil Setecientos Dos ($93.702).- De tal forma que el precio total de la obra asciende en su conjunto a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO ($307.878,00)-
ARTÍCULO 4°.- DECLÁRESE de utilidad pública la obra aprobada en el Artículo 1° de la presente, y ESTABLÉZCASE el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la referida obra.-
ARTÍCULO 5º.- HABILÍTESE, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, un Registro de oposición para que los vecinos beneficiados por la obra puedan manifestar su disconformidad en el plazo de diez (10) días hábiles. La oposición se deberá realizar por escrito y se establecerá la causa técnica, presupuestaria o socioeconómica de oposición a la misma. En el registro deberá constar el precio estimativo, de acuerdo al presupuesto oficial (adoquines, arena y mano de obra), de la obra solicitada.
ARTÍCULO 6º.- DISPÓNGASE que los trabajos se ejecuten de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008 y de la Ley de Obras Publicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes.
ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉZCASE expresamente que para la presente obra no será de aplicación el Artículo 28º de la Ordenanza General de Pavimento Nº924/2008. El Contrato de la obra no estará sujeto a ajustes de costos, siendo la contratación a PRECIO FIJO.
ARTÍCULO 8º.- La obra deberá abonarse por el frentista beneficiado, vencido quince (15) días corridos de culminada la obra, debiendo tomar alguna de las opciones de pago previstas en la Ordenanza Tarifaria vigente (planes de pago, sin descuento), y pudiendo tramitar y acceder –en caso que corresponda- a la financiación que al efecto ofrezcan los Clubes locales (C.A.S. CORRALENSE A.M. y SPORTING CLUB M.S.D.C. y B.).-
ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1386.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1387/2018

VISTO:
Las notas que se ingresara por Mesa de Entrada de la Municipalidad en fecha 02/07/2018, y que fuera suscripta por la señora Raquel Ester COMPAGNUCCI (D.N.I. N°10.930.139), con domicilio real en Pasaje Formosa 1172, de nuestra ciudad.
Que, en las mismas se solicita considerar la factibilidad de subdivisión de dos (2) Parcelas de su propiedad, contiguas entre sí, de modo que una de ellas quede con dimensiones levemente inferiores a las permitidas en el Código de Urbanismo y Edificación de la ciudad y adjunta croquis descriptivo, al efecto.
Fundamenta el pedido en la necesidad de vender una de las fracciones por su situación económica delicada, dado que se trata de una señora jubilada y debe tener que afrontar un tratamiento médico; y
CONSIDERANDO:
Que, lo requerido importaría disminuir el frente y fondo del inmueble C02 S01 M065 P20, de 10 metros a 8,46 metros, manteniéndose sus costados en 22,75 metros, lo que disminuye su superficie total a 192,465 metros cuadrados. En tanto que, el otro de los inmuebles C02 S01 M065 P21, se ampliaría en su ancho, es decir, frente y fondo, de 10 metros a 11,54 metros, manteniéndose sus costados en 22,75 metros, lo que amplía su superficie total a 262,535 metros cuadrados.-
Que, se cuenta con un Informe brindado por la Oficina de Obras y Servicios Públicos Municipal que, en rigor, considera procedente el pedido.-
Que, por lo tanto, resulta evidente que lo solicitado persigue un fin eminentemente social, para quien resulta beneficiaria.-
Que, en consecuencia, el Bloque de Concejales del Partido Justicialista, previo análisis del caso planteado y documentación adjunta, se ha hecho eco de lo solicitado por la peticionante, y ha decidido patrocinar el pedido, por considerarlo sumamente justificado y razonable, trasladándolo en el presente proyecto de Ordenanza.
POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1387/2018**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE, en forma excepcional a las disposiciones del Código de Urbanismo y Edificación sancionado por la Ordenanza Municipal Nº1035/2011 y sus modificatorias, la FACTIBILIDAD de subdivisión de los Lotes C02 S01 M065 P20 y P21, a favor de la señora Raquel Ester COMPAGNUCCI (D.N.I. N°10.930.139); de modo que, el primero de los Lotes (P20), posea un frente y fondo de 8,46 metros cada uno y sus costados 22,75 metros cada uno, con una superficie total de 192,465 metros cuadrados; mientras que, el segundo de los Lotes (P21), posea un frente y fondo de 11,54 metros cada uno y sus costados 22,75 metros cada uno, con una superficie total para el inmueble de 262,535 metros cuadrados, todo según croquis que junto con documentación de fundamentación pertinente, se adjunta como Anexo a la presente.-
ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente Ordenanza y su Anexo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la ciudad.-
ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1387.-

* * *

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº1388/2018**

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE esta Municipalidad a las disposiciones de Ley Provincial N°10.545, con vigencia fijada a partir del Primero de Octubre del cte. Año.-
ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE a partir del Primero de Octubre de 2018, los Artículos 56º de la Ordenanza Tarifaria N°1352/2017.
ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1388.-

* * *

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº 1389/2018

ARTÍCULO 1º.- ADHIERESE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE los Artículos 58º de la Ordenanza Tarifaria N°1352/2017.-
ARTÍCULO 4°.- DISPONESE que, por Decreto Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer fecha y/o condiciones que considere que deberán cumplirse, para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1388.-

* * *

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº1390/2018

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE como ANEXO a la ORDENANZA Nº263/1986 “B” que dispone la vigencia del Texto Ordenado de la denominada ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (O.G.I.), los siguientes Artículos 1º a 11º inclusive, en un Capítulo XII intitulado “Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes”, dentro del Título II, del Libro Segundo, de la referida O.G.I., de la siguiente forma, a saber:

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA
LIBRO SEGUNDO
PARTE ESPECIAL
TÍTULO II
CAPITULO XII
Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes

Artículo 1º.- Establécese un régimen simplificado de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Artículo 2º.- A los fines dispuestos en el artículo precedente se consideran pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a los sujetos definidos por el artículo 2º del Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, sus modificatorias y normas complementarias- que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen y, en la medida que mantengan o permanezca su adhesión al régimen establecido por dicha ley nacional, a excepción de aquellos excluidos por el Organismo Fiscal Municipal de acuerdo lo establece el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios quedarán comprendidos, para el presente régimen, en la misma categoría por la que se encuentran adheridos y/o categorizados en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones que a tal fin se establecen en dicho Anexo de la Ley, su Decreto Reglamentario y/o resoluciones complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Artículo 4º.- Los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios deberán tributar en el período fiscal el importe fijo mensual que establezca la Ordenanza Tributaria Municipal en función de la categoría que revista en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias-, en el período mensual que corresponde cancelar.

La Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios deberá ser ingresada por los contribuyentes mediante el presente régimen mientras corresponda y en la medida que se mantenga su adhesión al Régimen Simplificado Nacional, a excepción de aquellos que resulten excluidos por el Organismo Fiscal Municipal de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, cuando el Organismo Fiscal Municipal no posea información respecto de la categoría en la que se encuentra adherido el contribuyente en el Régimen Simplificado de Monotributo para el mes en que corresponda efectuar la liquidación de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la misma podrá, excepcionalmente, utilizar para la determinación del monto del gravamen a ingresar, la categoría del Monotributo que el contribuyente posea en meses anteriores.

Artículo 5º.- La renuncia o exclusión del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias- generarán, en los plazos establecidos en dichas normas, las mismas consecuencias en el Régimen Simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, debiendo a tales efectos el Organismo Fiscal Municipal proceder a dar el alta del sujeto en el régimen general de dicha contribución.

Artículo 6º.- Cuando el Organismo Fiscal Municipal constate, a partir de la información obrante en sus registros, de los controles que efectúe por sistemas informáticos, de la información presentada por el contribuyente ante otros organismos tributarios y/o de las verificaciones que realice en virtud de las facultades que le confiere esta Ordenanza, la existencia de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificaciones y normas complementarias, pondrá en conocimiento del contribuyente la exclusión de pleno derecho y en forma automática su alta en el régimen general, indicándose, en tal caso, la fecha a partir de la cual quedará encuadrado en el mismo. El Organismo Fiscal Municipal se encuentra facultado para liquidar y exigir los importes que correspondan abonar en concepto de contribución, recargos e intereses, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 20º del Libro I, Título Único, Capítulo VI, de la O.G.I..

El contribuyente excluido de pleno derecho del Régimen Simplificado puede consultar los motivos y elementos de juicio que acreditan el acaecimiento de la causal respectiva en las formas y/o condiciones que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal Municipal.

La exclusión establecida en el presente artículo puede ser objeto del recurso de reconsideración previsto en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal.

Los contribuyentes que resulten excluidos no pueden reingresar al mismo hasta después de transcurridos tres (3) años calendarios posteriores al de la exclusión.

En aquellos casos en que el Organismo Fiscal Municipal, con la información mencionada en el primer párrafo, observara que el contribuyente se encontrare mal categorizado de acuerdo lo establece el Anexo de la Ley Nacional Nº 24977, sus modificatorias y normas complementarias intimará al contribuyente a fin de que proceda a la modificación de la situación. Queda facultado el Organismo Fiscal Municipal para liquidar y requerir las diferencias.

Artículo 7º.- La obligación tributaria mensual no podrá ser objeto de fraccionamiento, salvo los casos en que se dispongan regímenes de retención, percepción y/o recaudación.

Artículo 8º.- Los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios que desarrollen más de una actividad económica alcanzada por el gravamen y, cuya actividad principal se encuentre exenta de acuerdo a los establecido en el artículo 102º, del Lbro II, Título II, Capítulo VII, de la O.G.I., podrán solicitar al Organismo Fiscal Municipal su exclusión del presente régimen debiendo, en tal caso, tributar la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios por el régimen general.

La solicitud producirá efectos a partir del mes inmediato siguiente al que se realice el pedido.

A los fines de lo dispuesto en el primer párrafo, se entenderá por actividad principal aquella por la que el contribuyente obtenga mayores ingresos.

Artículo 9º.- Facúltase al Organismo Fiscal Municipal a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para implementar las disposiciones del Régimen Simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Asimismo, el Organismo Fiscal Municipal queda facultado a efectuar de oficio aquellas modificaciones del régimen de tributación de los contribuyentes inscriptos en la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Capítulo, a efectos de su encuadramiento en el mismo.

Artículo 10º.- El Organismo Fiscal Municipal podrá celebrar convenios con la Provincia de Córdoba a fin de que la contribución a ingresar por los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen pueda ser liquidado y recaudado conjuntamente con el impuesto correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Los convenios podrán incluir también la modificación de las formalidades de inscripción, modificaciones y/o bajas del gravamen con la finalidad de la simplificación de los trámites que correspondan a los sujetos y la unificación de los mismos con los realizados en el Régimen Nacional.

El Organismo Fiscal Municipal queda facultado para realizar todos aquellos cambios procedimentales que resulten necesarios para la aplicación de lo convenido con la Provincia de Córdoba, entre ellos, los relativos a intereses o recargos aplicables, fechas de vencimiento, entre otros.

Artículo 11º.- Facúltase al Municipio a celebrar convenios con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a efectos de facultar a este último para que a través de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos efectúe la liquidación y/o recaudación tributos creados o que pudieran crearse en el futuro por el Municipio, siempre que recaigan sobre los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado establecido en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1388.-

* * *

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nº1391/2018

ARTÍCULO 1º.- Los contribuyentes del régimen simplificado de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos 1 y siguientes del Código Tributario Municipal deben ingresar mensualmente el importe que se dispone a continuación para la categoría que le

corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias-:

Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias	*Monto Mensual Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios*
A	*$135.-*
B	*$205.-*
C	*$275.-*
D	*$310.-*
E	*$335.-*
F	*$370.-*
G	*$405.-*
H	*$445.-*
I	*$565.-*
J	*$655.-*
K	*$740.-*

Se deja expresamente aclarado que, las cifras indicadas en el cuadro que antecede, están sujetas a las actualizaciones y/o modificaciones que a futuro disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-
ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1388.-

* * *

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 1392/2018

VISTO:
Que, es sabido que, el alcoholismo es un problema social que tiene graves consecuencias tanto en la salud como en lo que respecta a generar situaciones de intranquilidad e inseguridad públicas, además de que en los últimos años se ha incrementado, especialmente en los adolescentes.
Que el consumo de alcohol en general y especialmente por parte de menores, cuya edad de iniciación en el mismo tiende a reducirse, puede ser además causa directa o indirecta de otros problemas sociales como, violencia, delitos, consumo de drogas, accidentes, entre otros.
Y CONSIDERANDO:
Que hay comercios en los cuales resulta accesible la adquisición de bebidas alcohólicas en horarios prácticamente continuos.
Que ante dicha problemática y la dificultosa aplicación de la normativa vigente que se vincula con el expendio y consumo de tales bebidas, resulta conveniente brindar un marco regulatorio con relación a comercios que expendan bebidas alcohólicas, en los cuales, más allá de la prohibición de venta a menores de 18 años, se tienda a limitar y desalentar tales bocas de expendio con la reducción de los horarios de venta.
Que existen antecedentes legislativos de otros municipios y provincias, que han intentado soluciones, a través de normas que no sólo contemplan la situación de los menores de edad, sino además la reducción de los horarios de venta de bebidas alcohólicas.
Que, por otra parte, la complejidad de la problemática y la dificultad de su puesta en práctica y control hace necesario que para la obtención de resultados apreciables y duraderos se involucre en los procedimientos preventivos y de control a los distintos organismos con competencia en la materia, es decir a las autoridades judiciales y policiales a nivel provincial, con participación de los ciudadanos con el objeto de tender a lograr un compromiso tanto de actuación comunitaria como de difusión de los objetivos en el ámbito familiar.
Que, si bien, una de las prioridades de los gobiernos municipales debe ser velar por la salud y seguridad de los habitantes de la ciudad, la principal tutela sobre el cuidado de los menores recae, claro está, en sus progenitores o, en su caso, en quien fuere su tutor, curador y guardador, para que eviten que infrinjan la norma haciéndolos responsables por la falta de control y vigilancia hacia sus hijos menores de edad, por resultar éstos, titulares de la patria potestad, no considerándose que en este caso se responde por el hecho de otro sino por un hecho propio, cual es justamente la omisión en dicho control y vigilancia
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1392/2018

ARTÍCULO Nº 1.- MODIFÍQUESE el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 0755/2003, que queda redactado de la siguiente forma, a saber:
"ARTÍCULO 5º.- PROHÍBASE la venta, expendio o suministro, por cualquier título, al público en general, de bebidas alcohólicas, en todas sus formas y cualquiera sea su graduación, en bares, confiterías, pubs, discotecas, restaurantes, salones de fiestas, y todo otro establecimiento que se encuentre debidamente habilitado para el consumo de bebidas alcohólicas en el local, en el horario comprendido entre las seis (06:00) horas y las nueve (09:00) horas, durante todos los días de la semana. En estos comercios se deberá exhibir un cartel cuyas dimensiones reglamentará el D.E. Municipal, con la leyenda: "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENTRE LAS 06:00 HS. Y 09:00 HS. – ORDENANZA MUNICIPAL N°755/2003 Y MODIFICATORIAS".-
En cambio, para el resto de los comercios de la ciudad que tengan en forma exclusiva o que incluyan entre sus actividades la venta, expendio o suministro, por cualquier título, al público en general, de bebidas alcohólicas, en todas sus formas y cualquiera sea su graduación, la prohibición indicada precedentemente se extiende para el horario comprendido entre las cero (00:00) horas y las nueve (09:00) horas, durante todos los días de la semana. En estos comercios se deberá exhibir un cartel cuyas dimensiones reglamentará el D.E. Municipal, con la leyenda: "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENTRE LAS 00:00 HS. Y 09:00 HS. – ORDENANZA MUNICIPAL N°755/2003 Y MODIFICATORIAS".-
La infracción a lo dispuesto en el presente artículo, será reprimido con clausura del comercio hasta 30 días y con multa de entre dos unidades de multa (2 UM) y seis Unidades de Multa (6 UM). En caso de reincidencia, la clausura será de hasta ciento ochenta 180 días y la escala de multa aplicable tendrá un mínimo de cuatro unidades de multa (4 UM) y un máximo de ocho Unidades de Multa (8 UM). Las unidades de Multas serán mensurables conforme lo establezca el Artículo 29° del Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba (Ley Prov. N°10.326)".
ARTÍCULO 2º.- MODIFÍQUESE el Artículo 10º de la Ordenanza Nº0755/2003, que queda redactado de la siguiente forma, a saber:
"ARTÍCULO 10º.- CUANDO un hecho cayere bajo la sanción de esta Ordenanza y del Código de Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba (Ley Prov. N°10.326), será juzgado únicamente por la Autoridad Municipal competente, salvo expresa disposición en contrario de la Ley Provincial citada. La Autoridad Municipal competente podrá girar las actuaciones del presunto infractor al Juez Provincial de Faltas y/o quien ejerza dicha función en el ámbito de la Ciudad a los fines de su juzgamiento".
ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE en el B.I.M. un texto ordenado de la Ordenanza Nº 0755/2003, con las modificaciones dispuestas en la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1389.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1393/2018

VISTO:
Que la Escuela Municipal de Música, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal, es una Institución que desde hace años se viene desarrollando en el marco de la Municipalidad, brindando capacitación a innumerables niños y adultos de nuestra ciudad y también de localidades vecinas.-
Y CONSIDERANDO:
Que debido al incremento de la cantidad de alumnos que concurren en los últimos años, las cuotas mensuales que se perciben por parte de los asistentes han aumentado considerablemente.-
A eso se suma, que la Escuela de Música realiza varias muestras en el transcurso del año y otras actividades afines, siendo una fuente de ingresos para las tareas que desarrolla.-
Esto hace necesario, que dicho flujo de ingresos y egresos se refleje en una cuenta especifica que haga al funcionamiento de la Escuela de Música y que dichos fondos puedan ser administrados directamente por el titular de la Secretaría de la cual depende, a través de una Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos en el Departamento de Ayuda Económica del Sporting Club M.S.D.C. y B., de titularidad de la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger, para que se proceda a realizar los pagos mensuales por parte de los alumnos y/o padres de los alumnos de la Escuela de Música municipal y, a su vez, el pago de todas las erogaciones que requiere el funcionamiento de la referida Escuela.
Que, debe designarse a un funcionario municipal encargado en operarla, rindiendo cuentas a los organismo de control municipal cada vez que lo consideren pertinente.-
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1393/2018

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del funcionario titular de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal, a proceder a la apertura de una Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos, en el Departamento de Ayuda Económica del Sporting Club M.S.D.C. y B., de nuestra ciudad, bajo la titularidad de la referida Secretaría, y a los fines de ser utilizada para que los alumnos, padres y/o responsables de los alumnos de la Escuela Municipal de Música, procedan a depositar en carácter de pago los canones mensuales a su cargo; como asimismo lo que se aporte desde la propia Tesorería Municipal para el mantenimiento de la misma y todo otro ingreso que se genere por las actividades que desarrolle la Escuela; y, a su vez, desde la referida cuenta, se procedan a realizar los retiros y pagos pertinentes para el sostenimiento y funcionamiento de la referida institución social, es decir, tanto para que con ella se operen los ingresos como los egresos de la referida Escuela en cuestión.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE al funcionario/a titular o Secretario/a de la Secretaría de Cultura y Deportes de la Municipalidad, a los fines de ser la persona apoderada y/o encargada y/o responsable de operar la referida Cuenta de Caja de Ahorros, cuya apertura deberá tener lugar en la forma indicada en el Artículo precedente. Asimismo, se acuerda que el referido funcionario, de considerarlo o ser necesario, pueda actuar en forma individual, conjunta o indistinta, prorrogando o compartiendo las facultades que le asisten por la presente Ordenanza, en un funcionario o empleado del área de finanzas municipal designado al efecto por el Departamento Ejecutivo, o en otro funcionario del Departamento Ejecutivo con jerarquía municipal superior a la suya.
ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE que es obligación del/de los funcionario/s encargado/s de operar la Cuenta de Caja de Ahorros a abrirse que se expresa en el Artículo 1° de la presente, rendir cuentas documentada de su gestión respecto a la misma, de manera semestral al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal. Como también, cada vez que le fuere requerida por el propio Honorable Concejo Deliberante Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1390.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº 1394/2018

VISTO:
El Acta Acuerdo por incremento salarial de fecha 24 de Julio de 2018, suscripta entre el Intendente Sr. Roberto Luis PACHECO, el Secretario de Producción y Finanzas Municipal Cdor. Santiago GIOVAGNOLI, el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Maximiliano PUNSCHKE y la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, con el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados.-
Y CONSIDERANDO:
Que las condiciones que surgen de la citada Acta Acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.-
Que es razonable dicho incremento de acuerdo a la evolución del costo de vida y compatible con los convenios colectivos de trabajo y paritarias que se realizan a nivel nacional.-
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1394/2018

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal por incremento salarial a regir a partir del pago de haberes correspondiente al mes de Agosto/2018, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada con el Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sr. Jorge Darío MARTÍN, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, incluyéndose además al Personal denominado "político" conforme Resolución Nº 031/2011.-
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1390.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº 1395/2018

VISTO:
Que, este Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 1375/2018, de fecha 12 de abril de 2018.
Que, en el artículo 1º de la misma, se ha dispuesto imponer a la empresa Constructora Norberto Odebrech S.A., la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, y como previo al inicio de las obras dispuestas en las Ordenanzas N°1324/2017 y N°1325/2017, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($356.720,00), dado que, dicha firma, es la que oportunamente resultó adjudicataria por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la construcción de las obras de gasoductos troncales del sistema Sureste, al que pertenecen las dos localidades vecinas de Capitán Gral. Bernardo O´Higgins y Colonia Italiana, mediante DECRETO Provincial Nº080/2016 de fecha 17 de febrero de 2016.-
Y CONSIDERANDO:
Que, tras la negativa expresada por la referida empresa constructora al serle reclamado el pago dispuesto en la Ordenanza premencionada y que, a su vez, contemporáneamente, se ha expresado por los respectivos Intendentes Municipales de las localidades vecinas, beneficiarias de la obra, la voluntad de ser sus Municipios los que carguen con los costos del canon, repartido su monto entre ambas, por partes iguales, todo lo cual se adjunta como Anexo a la presente.-
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1395/2018

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1375/2018, que al efecto queda redactado de la siguiente forma, a saber:
"ARTÍCULO 1º.- IMPÓNGASE a la Municipalidades vecinas de Colonia Italiana y de Capitán General Bernardo O´Higgins, ambas del Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, la obligación de abonar a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger en concepto de canon, por única vez, por las obras dispuestas en las Ordenanzas N°1324/2017 y N°1325/2017, la suma total y conjunta de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE ($356.720,00), de acuerdo al análisis de ítems que componen su determinación y que corre Anexo en una (1) foja útil, como parte integrante de la presente Ordenanza. Para ello, se establece, que es a cargo de cada Municipalidad obligada, afrontar el cincuenta por ciento (50%) del monto total indicado".-
ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1391.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº 1396/2018

VISTO:
La Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba", la cual permitirá el abastecimiento de gas natural a las vecinas localidades de Colonia Italiana y Capitán General Bernardo O´Higgins, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
Y CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger comprometió el suministro del inmueble apropiado para la construcción de una Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes para sus vecinas Localidades.
Que, al efecto, la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger es titular dominial del inmueble identificado como Manzana Oficial 99 cuya Designación Catastral es 1905080102005001 descripta en Folio Real 690 del año 1930, lo que surge de la copia del título que corre Anexo y como parte integrante de la presente, juntamente con el Plano de Mensura de afectación a servidumbre propuesto.
Que, fue sancionada la Ordenanza Nº 1324/2017, afectando de manera gratuita una parte del predio descripto, que se encuentra en el dominio Público Municipal, a favor de Distribuidora del Gas del Centro S.A. para el emplazamiento de una Instalación de Superficie, previo trámite ante la Autoridad de Aplicación –ENARGAS.
Que, con posterioridad a la entrada en vigor de la referida Ordenanza supra mencionada, se advierte la viabilidad de un trámite ante el ENARGAS en un plazo más acorde a los tiempos previstos para la finalización de la Obra, pero que requiere dejar sin efecto el carácter de dominio Público a dominio Privado del Estado Municipal, del inmueble donde se emplazara la Planta Reguladora de Presión.
Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1396/2018

ARTÍCULO 1º.- DERÓGESE la Ordenanza Nº 1324/2017.-
ARTÍCULO 2º.- DÉJESE sin efecto el carácter de Dominio Público del Estado Municipal, pasando en consecuencia a ser de Dominio Privado del Estado Municipal, a la porción de terreno de 699,11 metros cuadrados (que está dentro de la Manzana 99 cuya Designación Catastral es 19050801020050010000000), y que según surge del Plano de Mensura de afectación a servidumbre propuesto que corre Anexo, es el lugar donde estará emplazada la Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes para las vecinas Localidades de Colonia Italiana y Capitán General Bernardo O´Higgins, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1392.-

* * *

FUNDAMENTO ORDENANZA Nº 1397/2018

VISTO:
La Licitación Pública Provincial tendiente a ejecutar la obra "Programa Integral de Gasoductos Troncales de la Provincia de Córdoba", la cual permitirá el abastecimiento de gas natural a las vecinas localidades de Colonia Italiana y Capitán General Bernardo O´Higgins, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.
Y CONSIDERANDO:
Que se debe disponer un predio para la instalación de la Planta de Regulación Intermedia (PRI) en inmediaciones del gasoducto existente de 70 Bar que abastece la ciudad de Corral de Bustos Ifflinger.
Que la Municipalidad es titular dominial del inmueble identificado como Manzana Oficial 99 cuya Designación Catastral es 1905080102005001 descripta en el Folio Real 690 del año 1930 tiene una superficie total de 9820 m2, dentro de la cual se encuentra el predio existente de la PRM en el extremo noreste de dicha manzana.
Que no presenta ningún inconveniente su emplazamiento en dicho espacio remanente de la PRMP, inclusive por cuestiones técnicas y funcionales es conveniente su ubicación en dicho lugar
Que la porción a afectar mide y linda: 14.0 m en sus vértices hacia el NE; 50.0 m en sus vértices hacia el SE; 14.0 m en sus vértices hacia el SO; y 49,87 m en sus vértices hacia el NO cerrando la figura con una superficie total de 699,11 m2, conforme a Mensura de Afectación de Servidumbre adjunto, es apta para el emplazamiento de una Planta Reguladora de Presión de Gas Natural. Dicha Porción de terreno, ha sido afectada al Dominio Privado del Estado Municipal por Ordenanza N°1396/2018.
Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1397/2018

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE de forma gratuita la porción de terreno de Dominio Privado del Estado Municipal, que mide y linda: 14.0 m en sus vértices hacia el NE; 50.0 m en sus vértices hacia el SE; 14.0 m en sus vértices hacia el SO; y 49,87 m en sus vértices hacia el NO cerrando la figura con una superficie total de 699,11 m2, y que se encuentra dentro de un predio mayor identificado como Manzana 99 según Folio Real 690 del año 1930, ubicado en el pueblo de Corral de Bustos Ifflinger, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, todo conforme a Mensura de Afectación a Servidumbre que corre adjunto y forma parte de la presente, a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A. por el término de la duración de la licencia de distribución y sus prórrogas, a fin del emplazamiento de una Instalación de Superficie de Gas Natural.
ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE en este mismo acto al Sr. Intendente de la localidad, a la firma de la documentación atinente a las tramitaciones relacionadas al predio y/o enmiendas o correcciones que pudiesen surgir con posterioridad a la sanción de la presente.
ARTÍCULO 3º.- CERTIFÍQUESE la disponibilidad para el emplazamiento de una Planta Reguladora de Presión en el inmueble mencionado y la no inundabilidad del predio.

ARTÍCULO 4º.- AUTORÍCESE la ocupación de predio afectado para la ejecución de las tareas correspondientes. -
ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1392.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1398/2018

VISTO:
Que la Ordenanza Nº 1332/2017, sancionada por este Concejo Deliberante en su sesión del día 07 de septiembre del año 2017, se creó el Programa Municipal "Corral de Bustos Te Premia", por el cual se establece la realización de sorteos anuales, con premios para los contribuyentes que a) se encuentren al día en el pago de las TASAS UNIFICADA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD; y b) se encuentren al día en el pago de la CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LAACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO.-
Y CONSIDERANDO:
Que para este año 2018, se propone desde el DEM, realizar una modificación en lo que respecta al nombre del Programa, para que se denomine "CORRAL TE PREMIA", y asimismo modificar el criterio de premiación en lo referido a los beneficios para los comerciantes locales.-
Al respecto, se propone modificar el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Nº1332/2017, para que los beneficiarios de los premios no sean directamente los comerciantes locales, sino los clientes de los mismos, vecinos de nuestra localidad y de la zona a los cuales se les dará un beneficio extraordinario por comprar en un comercio local.-
Ese beneficio consistirá en un talonario de bonos que se le entregue a los comerciantes, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con el Municipio, en los cuales consignarán los datos de sus clientes, para participar en los sorteos que realice la Municipalidad.-
Esta medida se enmarca en el programa de fomento del "Compre Local", actualmente con múltiples publicidades en los medios de difusión, considerando el DEM que será un beneficio mayor para los comerciantes, ya que la medida ayuda a promover que se compre en los comercios locales.-
Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1398/2018

ARTÍCULO 1º.- DENOMINASE al Programa Municipal creado a través de la Ordenanza Nº 1332/2017 con el nombre de "CORRALES TE PREMIA".-
ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Nº1332/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 1º.- Se crea el "Programa Corral te Premia", el mismo establece la realización de sorteos anuales, con premios para los buenos contribuyentes: a) Uno comprenderá a quienes se encuentren al día en el pago de las TASAS UNIFICADA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD; b) el otro a los clientes que adquieran bienes y servicios en establecimientos que se encuentren al día en el pago de la CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO.-
ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el artículo 4º de la Ordenanza Nº1332/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 4º.- Exclúyanse de la participación de los referidos sorteos las partidas que gozan de excepciones al pago de las respectivas Tasas, así como los planes de pagos no cancelados al último día hábil de Octubre de 2018.-
ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el artículo 6º de la Ordenanza Nº1332/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 6º.- Dispóngase que el Área Informática asigne un número de cuatro dígitos a las tasas unificadas por servicios a la propiedad que estén habilitadas para participar en el sorteo, en forma automática y por orden correlativo. El sorteo que recae sobre los clientes que compren en comercios que se encuentren al día con la CONTRIBUCION POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, se implementará a través de la entrega al comerciante, de bonos emitidos por la Municipalidad, en los cuales se consignarán los datos del cliente, conforme al modelo que se anexa a la presente. Dichos talonarios serán devueltos a la Municipalidad antes de la realización de cada sorteo.-
ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº1392.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1399/2018

VISTO:
La necesidad de construcción de viviendas existente en nuestra ciudad y la posibilidad de acceder al crédito para la financiación de las mismas mediante planes que presentan algunos de los bancos y empresas constructoras con asiento en nuestro país.-
Que en la gran mayoría de los planes se financia la vivienda, pero requiriéndose que la persona adjudicada tenga un terreno en donde construirla.-
Que gran parte de los ciudadanos que en virtud de sus ingresos y demás parámetros evaluados por estas entidades, logran pre-calificar u obtener una financiación acorde a sus ingresos, no poseen actualmente un terreno propio que les permita iniciar la construcción.-
Y CONSIDERANDO:
Que este Municipio dispone de tres terrenos que fueron adquiridos por la actual gestión municipal, ubicados uno de ellos sobre calle Virgen de la Merced y los otros dos sobre calle Lavalle de nuestra ciudad.-
Que estos lotes, por su escaso número o cantidad, no resultan la mejor opción afectarlos a programas de viviendas, pero sí pueden ofrecerse a la ciudadanía, para los particulares que los necesiten, a través de un procedimiento justo y transparente, y con los cuales se les podría allanar el camino a aquellos particulares que no tienen donde construir y que tienen la esperanza de la vivienda propia.-
Que asimismo, los recursos económicos que se generen con la venta de estos lotes, serán destinados a la realización de la infraestructura de otros sectores de la ciudad, donde sí se pretende realizar un loteo en donde sus beneficiarios puedan acceder al lote propio a través de cuotas pagaderas en varios años.-
Que este Municipio dispone de una manzana completa, cual es la ubicada entre las calles Roberto Quiróz, Defensa, Alsina y Bolivar de nuestra ciudad, manzana en la que se realizará toda la infraestructura necesaria que garantice las condiciones de habitabilidad a los futuros adjudicatarios.-
En virtud de ello, es que se propone que el pago de estos tres lotes se realice de contado o en pocos meses, para poder destinar esos recursos a la realización de la infraestructura de la manzana anteriormente descripta.-
Que los terrenos a los que referimos son un total de tres (3), y que se encuentran tasados en ocasión de ser adquiridos, mediante Ordenanzas Nº1257/2016 y Nº1296/2017, a lo que se les adiciona un porcentaje, en concepto de inflación corrida mensual desde que fueron adquiridos y hasta la fecha, conforme actualización del índice de la construcción.-
Respecto de la forma de proceder a la venta de dichos terrenos, consideramos que para aquellas personas que demuestren fehacientemente la carencia de terreno propio, es necesario proceder a la venta mediante una licitación, conforme al artículo 7° de la Ordenanza de Presupuesto, estableciendo como uno de los requisitos de admisión de la oferta, la acreditación de dicho extremo.-
Se admitirá que cada persona pueda hacer su propuesta en la Licitación a realizarse, por uno sólo de los terrenos.-
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1399/2018

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 1353/2017 (Presupuesto General de la Administración Municipal – Régimen de Contrataciones) a la venta de tres (3) terrenos de propiedad municipal, cuyos detalles, bases y condiciones se consignan a continuación:
1.- LOTE Nº 109, de la Manzana 82, de 300 m2, Cuenta DGR Nº1905-4123074/6, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 109, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 1.541.286.- VALOR DEL BIEN: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ($186.000).
2.- LOTE Nº 110, de la Manzana 82, de 300 m2, Cuenta DGR Nº1905-4123075/4, Nomenclatura Catastral C. 01 – S. 01 – Mza. 009 – Parc. 110, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula: 1.541.287.- VALOR DEL BIEN: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL ($186.000).
3.- Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, designado como Lote TRES, Manzana CIENTO ONCE, mide: 11 metros 1 centímetro de frente al Sur; igual contrafrente Norte; por 28 metros 46 centímetros de fondo en el costado Este; y 28 metros 30 centímetros en el costado Oeste; con una superficie de 312 metros 7.390 centímetros cuadrados; linda al Norte con parte del Lote 8; al Sur con calle Santiago del Estero; al Este con parte del Lote 4; y al Oeste con Lote 2. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N°178.828 Departamento Marcos Juárez (19-05).- VALOR DEL BIEN: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($236.000).
Los oferentes deberán acreditar fehacientemente:
- Tener domicilio real en la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger.-
- No ser titulares registrales de viviendas o terrenos en nuestra ciudad.-
- Ser destinado el inmueble a construcción de vivienda unifamiliar.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE las siguientes condiciones y forma de pago:
a) De contado: a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-
b) Financiado: en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas a la firma del boleto de compraventa, que deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles de la adjudicación.-
A los efectos de la comparación de las ofertas en las que las formas de pago sean dispares, se priorizará el pago contado para determinar cuál es la oferta más conveniente. En caso de igualdad de ofertas, se dará la posibilidad de mejoramiento de las mismas para la adjudicación.-
Se permitirá que cada oferente realice una oferta por un solo lote.-
La escritura traslativa de dominio de cada inmueble se formalizará únicamente contra la cancelación total del precio de venta.-
La falta de pago en tiempo y forma a cualquiera de las cuotas estipuladas hará caducar, sin necesidad de interpelación o notificación previa, el derecho del comprador perdiendo las sumas entregadas y quedando la Municipalidad facultada para sacar nuevamente a la venta el bien, sin derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.-
La posesión del/de los terreno/s se entregará únicamente con la firma del boleto respectivo.-
La Municipalidad entregará los terrenos libre de deudas, tasas, impuestos y gravámenes siendo por cuenta del comprador íntegramente los gastos de escrituración.-
Los terrenos podrán ser destinados exclusivamente a la construcción de viviendas unifamiliares, quedando expresamente prohibido la construcción de comercios, galpones y/o locales de depósitos de cualquier mercadería y/o sustancia.-
ARTÍCULO 3º.- EN caso de no resultar oferentes de los terrenos por la base fijada por la presente Ordenanza, dispóngase retirar los mismos del proceso quedando para un nuevo llamado a los mismos fines a realizarse dentro de los treinta días del presente, autorizándose al DE a fijar la fecha del mismo.-
ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará por Decreto el día, lugar y hora en el que se procederá al llamado licitatorio que es objeto de la presente Ordenanza, reglamentará la misma y designará el/los Funcionario/s a cargo.-
ARTÍCULO 5º.- LA presente Licitación será publicada en el Boletín Informativo Municipal (BIM), y en los distintos medios masivos de comunicación con presencia o alcance en la

ciudad y lugares públicos, con cinco días de anticipación al llamado.-
ARTÍCULO 6º.- EL producido de la venta será imputado a la partida "Terrenos Propiedad Municipal".-
ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1393.-

* * *

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 1400/2018

VISTO:
La nota recibida por la Juventud Radical "Somos Protagonistas", mediante la cual proponen una campaña para que todo aquel vecino que adopte un perro callejero, obtenga un beneficio temporal.
El pedido es receptado por el Bloque de Concejales Juntos por Corral de Bustos Ifflinger, quienes lo tradujeron al presente Proyecto de Ordenanza
Y CONSIDERANDO:
Que, a diario vemos la problemática que tiene Corral de Bustos-Ifflinger, al igual que muchas otras ciudades, de encontrarse con numerosos perros callejeros en la vía pública.
Que, esto trae consigo la posibilidad de accidentes, principalmente en motos o bicicletas, así como también ataques y mordidas, no sólo entre los canes sino hacia nuestros vecinos.
Que, también trae suciedad y contaminación, ya que muchos de esos perros rompen bolsas de basura buscando comida.
Que, estos animales al no estar controlados, se reproducen constantemente, aumentando cada vez más el número de ellos.
Que, la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger sancionó una ordenanza que regula la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos en el año 2008 (Ord.Nº 902/2008), y además realiza a diario campañas de vacunación antirrábica y de castración gratuita, hechos que reconocemos y aplaudimos, ya que demuestra el interés que tiene por resolver este problema, en el marco de la Ordenanza Nº 1065/2012 de PROTECCIÓN DE ANIMALES - CONTROL DE SALUBRIDAD Y REPRODUCCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS, COMUNITARIOS Y VAGABUNDOS.
Que, nuestra ciudad cuenta con organizaciones y personas particulares que hacen un esfuerzo cotidiano por mejorar esta situación, por lo que creemos que debemos seguir brindando herramientas para que, entre todos mejoremos la vida cotidiana de nuestros ciudadanos y de los animales que conviven con nosotros.
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1400/2018

ARTÍCULO 1º: Otórguese un bono de la Secretaría de Producción y Finanzas Municipal, para aplicar la suma o monto estampado en el mismo, a cancelar todo o parte de cualquiera de las Tasas Municipales que eligiese el beneficiario, a aquellos contribuyentes que adopten un perro del refugio "Narices Frías" de nuestra ciudad. La suma por la que se emita el bono se determinará anualmente en la Ordenanza Tarifaria Municipal.
ARTÍCULO 2º: Este beneficio tendrá una duración de un año, tomado como año posterior al de la adopción.
ARTÍCULO 3º: El área de Zoonosis Municipal será la encargada de controlar periódicamente las condiciones en las que se encuentre la mascota que sea adoptada, para que el vecino pueda seguir contando con las prestaciones y beneficios que se le brinde por parte del Municipio.
El adoptante deberá demostrar ante el área de Zoonosis Municipal la tenencia responsable de su mascota en todos los aspectos en que ésta pueda medirse (vacunación, cuidado, aspecto en general, etc).
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1393.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº1401/2018

Y VISTO:
Que, en virtud a que es una operatoria habitual que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba disponga conceder en Depósito Judicial a los Municipios y Comunas los vehículos que se suelen secuestrar en operativos policiales ordenados en las Fiscalías de Instrucción de la Provincia; y,
Y CONSIDERANDO:
Que, en el caso de nuestra ciudad, recientemente se ha otorgado de tal forma a nuestra Municipalidad un Automotor Marca Toyota, que requiere de una aceptación formal de la Municipalidad.
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1401/2018

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE, en DEPÓSITO JUDICIAL otorgado a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba (por Decreto del TSJ), el siguiente vehículo, según descripción que hace el Oficio de fecha 24/08/2018 librado por dicho organismo y dirigido a ésta Municipalidad, a saber: Un Vehículo marca: TOYOTA, modelo: COROLLA, DOMINIO COLOCADO: PQH-096, DOMINIO REAL: OHJ-404, CHASIS N°9BRUWHEXF0013999, MOTOR N°2ZRM249773, COLOR: BLANCO.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1394.-

* * *

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1402/2018

VISTO:
Que con fecha 02 de agosto de dos mil dieciocho se ha suscripto El Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso, el cual ha sido aprobado por ley 10.562; y
CONSIDERANDO:
Que, a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;
Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales.
Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós provincias argentinas.
Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro País, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo;
POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1402/2018

ARTÍCULO 1º.- ADHIERESE esta Municipalidad a la Ley Provincial de Córdoba Nº 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.
ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1394.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 051/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº1386/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Junio de 2018, mediante Acta N° 1386.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1386/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 28 de Junio de 2018, mediante Acta N° 1386, por la cual se APRUEBA el Proyecto de obra: PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO) en calle Hipólito Yrigoyen (desde calle Mendoza Este hasta calle Uruguay Este), de nuestra ciudad, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, autorizando la contratación directa del material y declarando la obra de utilidad pública y pago obligatorio.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 02 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 052/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº1387/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 05 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1387.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1387/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 05 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1387, por la cual se DECLARA, en forma excepcional a las disposiciones del Código de Urbanismo y Edificación sancionado por la Ordenanza Municipal Nº1035/2011 y sus modificatorias, la FACTIBILIDAD de subdivisión de los Lotes C02 S01 M065 P20 y P21, a favor de la señora Raquel Ester COMPAGNUCCI (D.N.I. Nº 10.930.139).-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 10 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 053/2018

VISTO:
El Informe labrado con fecha 07/07/2018 por personal de Control municipal (Transito y Guardia Urbana), que reza lo siguiente: "Siendo las 03.30 hs. se recibe llamado (…) por ruidos molestos de varias personas que se encontraban en la vereda donde se realizó una reunión denominada "Previa La Amplia", en calle 25 de Mayo al 050. Nos dirigimos al lugar y se corrobora la presencia de jóvenes frente al local hablando a elevado tono de voz (gritos y risas), además se observa un joven orinando en la vía pública. Se interroga a los responsables, el Sr. Marucco y el Sr. Valla (…) Los organizadores hacen ingresar a los jóvenes dentro del local y nos informan que a las 04.30 hs estaría culminando dicho evento. Siendo las 04.05 hs. se recibe nuevamente otro llamado (…) con el mismo reclamo. Nos hacemos presente en el lugar despejando, otra vez, la vía pública…".-
Que, de acuerdo a los registros municipales, el referido inmueble se corresponde con la designación oficial Manzana 4 Lote A 3º, Rentas Nº19052275778/4, de calle 25 de Mayo 56 de nuestra ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que, sin perjuicio de desconocerse si la actividad o evento realizado detenta o no un carácter lucrativo, su frecuencia, y si entre los concurrentes hubiere o no menores de edad consumiendo alcohol, claramente el evento constatado, de acuerdo a las invitaciones en redes sociales y a lo surgido del informe antes referenciado, demuestran que la actividad desarrollada se encuentra alcanzada por el Código de Espectáculos Públicos y Eventos de Concurrencia Masiva (Ordenanza Nº972/2009 y sus modificatorias), por lo que requiere cumplimentarse previamente para su realización, de todos y cada uno de los requisitos que dispone la misma, a los fines de la pertinente habilitación comercial en el rubro correspondiente.
Que, las publicaciones en redes sociales invitando en ese lugar al evento de referencia, claramente excede el marco de cualquier simple reunión privada, por estar dirigida a un sinnúmero de personas, lo que lleva a la eventualidad que pudieren ingresar y/o permanecer en dicho ámbito una cantidad de concurrentes cuyo número puede exceder las normas de factor ocupacional, sin control alguno sobre la estructura del edificio y de las demás condiciones de seguridad que son propias de actividades que claramente quedan enmarcadas en la mencionada normativa local.
Que, el Estado Municipal, aprueba el desarrollo de toda actividad licita, inclusive lo vinculado con Espectáculos Públicos o la explotación de bares, boliches, confitería bailables y/o afines, pero siempre que estos cumplan con los marcos regulatorios existentes y no pongan en riesgo la integridad física de organizadores, concurrentes y/o terceros, dando además todo su apoyo a actividades destinadas a la diversión y esparcimiento de los jóvenes de esta ciudad. Pero, los riesgos que conlleva desarrollar una actividad como la descripta sin la debida habilitación, que para el caso demanda no solo el cumplimiento de requisitos estrictamente formales sino especialmente los que hacen a la seguridad de los concurrentes, obligan al Ejecutivo Municipal a adoptar una medida preventiva, tendiente a evitar se reiteren a futuro eventos con estas características.
Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la CLAUSURA PREVENTIVA DE CARÁCTER TEMPORARIO del local comercial sito en calle 25 de Mayo Nº 56 de esta ciudad; ordenándose, en consecuencia, el cese de las actividades nocturnas asimilables a una "previa", boliche, pub, bar, confitería bailable y/o actividad afín; todo ellos hasta tanto se cumplimente por ante este Municipio con todos los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad que se pretende.
ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE oficio al organismo pertinente a los fines de efectivizar la medida.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Policía de la Provincia, Comisaria Corral de Bustos-Ifflinger, Juzgado Administrativo de Faltas local, Seguridad Ciudadana, Unidad Judicial local y a todo otro organismo que fuere pertinente.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 054/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1388/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1388/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388, por la cual se ADHIERE esta Municipalidad a las disposiciones de Ley Provincial Nº 10.545, con vigencia fijada a partir del Primero de Octubre del cte. Año y se derogan los Artículos 56º de la Ordenanza Tarifaria Nº1352/2017.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 055/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1389/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1389/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta N° 1388, por la cual se ADHIERE esta Municipalidad al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 056/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1390/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1390/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388, por la cual se INCORPORA como ANEXO a la ORDENANZA Nº 263/1986 "B" que dispone la vigencia del Texto Ordenado de la denominada ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger (O.G.I.), un Capítulo intitulado "Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes".-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 057/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1391/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1391/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Julio de 2018, mediante Acta Nº 1388, por la cual se ESTABLECE el monto que deben ingresar mensualmente los contribuyentes del régimen simplificado para la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el marco de lo establecido en los artículos 1 y siguientes del Código Tributario Municipal, de acuerdo a la categoría que le corresponde en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo -Anexo de la Ley Nacional Nº 24977 y sus modificatorias.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 17 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 058/2018

VISTO:
Que los días 28 de mayo y 16 de julio del año en curso, el personal contratado CUCCO José Alfonso, DNI Nº 28.582.615, Legajo Nº 665, no concurrió a su tarea habitual en el horario establecido sin aviso previo y sin alegar causa justificada alguna.-
Y CONSIDERANDO:
Que el artículo 67 inciso b) del Estatuto del Empleado Público Municipal expresa que la inasistencia injustificada es causa para aplicar medidas disciplinarias ya sea de apercibimiento escrito o de suspensión de hasta 30 días corridos.-
Que el agente no asistió a su lugar de trabajo durante cinco días hábiles consecutivos.-
POR TODO ELLO:
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNASE a CUCCO José Alfonso, DNI Nº 28.582.615, Legajo Nº 665, por inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo con suspensión de un (1) día Hábil, a aplicarse el día 20 de julio del corriente año .-
ARTÍCULO 2º.- INFÓRMESE a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-
ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos- Ifflinger 19 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 059/2018

VISTO:
Que, el denominado “CORRALÓN MUNICIPAL”, es el Lote de terreno con mejoras al efecto ubicado en la esquina SurOeste formado por la intersección de calle Brasil con Paseo Intendente Emeterio Odarda, de La ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.
Su identificación catastral es: 1905080201098001000.-
CONSIDERANDO:
Que, el referido corralón Municipal es un espacio en que el Municipio tiene a resguardo vehículos, maquinarias de trabajo, etc…, pero además, es el lugar habitual que suele utilizarse como Obrador Municipal, entendiendo por ello: el espacio de actividades, que incluye las construcciones e instalaciones de carácter provisorio (no precario) y necesario, para servir de apoyo al desarrollo de las diferentes tareas inherentes a la construcción de las obras públicas municipales.
Que, asimismo, es el predio donde se acopian materiales para las distintas obras a ejecutar y donde se depositan en carácter transitorio residuos de obras hasta su traslado definitivo para su eliminación final o reciclado.-
Que, es necesario para la realización de diferentes obras, declarar expresamente dicha situación, es decir, el lugar que está destinado a ser Obrador Municipal.
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE que el actual corralón Municipal ubicado en el Lote de terreno con mejoras ubicado en la esquina SurOeste formado por la intersección de calle Brasil con Paseo Intendente Emeterio Odarda, de La ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que se identifica con Nomenclatura Catastral: 1905080201098001000, es el OBRADOR MUNICIPAL a los efectos de la planificación, realización y/o ejecución de obras Públicas de la Municipalidad, siendo, asimismo, el predio donde se acopian materiales para las distintas obras a ejecutar y donde se depositan en carácter transitorio residuos de obras hasta su traslado definitivo para su eliminación final o reciclado.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos- Ifflinger, 20 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 062/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1392/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 26 de Julio de 2018, mediante Acta N° 1389.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
Que asimismo, se requiere reglamentar dicha Ordenanza para su aplicación y la comunicación a los comerciantes alcanzados por la norma.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1392/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 26 de Julio de 2018, mediante Acta N° 1389, por la cual se MODIFICA los artículos 5º y 10º de la Ordenanza Nº 0755/2003, que prohíbe la venta, expendio o suministro, por cualquier título, al público en general, de bebidas alcohólicas, en bares, confiterías, pubs, discotecas, restaurantes, salones de fiestas, y todo otro establecimiento que se encuentre debidamente habilitado para el consumo de bebidas alcohólicas en el local, en el horario comprendido entre las seis (06:00) horas y las nueve (09:00) horas, durante todos los días de la semana. Y, para el resto de los comercios de la ciudad que tengan en forma exclusiva o que incluyan entre sus actividades la venta, expendio o suministro, por cualquier título, al público en general, de bebidas alcohólicas, la prohibición se extiende para el horario comprendido entre las cero (00:00) horas y las nueve (09:00) horas, durante todos los días de la semana.-
ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Guardia Urbana, Departamento de Bromatología, Juzgado Administrativo de Faltas, a la Unidad judicial, a la Policía de la Provincia, Juzgado de Fuero Múltiple y Fiscalía de Instrucción con sede en nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a los comercios comprendidos en el apartado anterior, a través de la Policía de la Provincia de Córdoba.-
ARTÍCULO 4º.- OTÓRGUESE un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente, para que el Departamento de Bromatología entregue a todos los comercios alcanzados por la normativa, la cartelería a que se refiere el nuevo artículo 5º de la Ordenanza Nº 0755/2003. Dicha cartelería será de tamaño 21cm x 29,7cm.-
ARTÍCULO 5º.- El organismo de control de las infracciones a la Ordenanza Nº 0755/2003 será la Guardia Urbana Municipal, pudiendo requerir para la realización de los procedimientos, la colaboración del personal de la Policía local.-
ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 063/2018

VISTO:
Lo normado por el artículo 184 de la Carta Orgánica Municipal, en cuanto dispone que la designación de Martilleros Judiciales se efectuará de una lista confeccionada anualmente por la Municipalidad.
Y CONSIDERANDO:
Que, ante la necesidad de continuar las ejecuciones fiscales municipales y la inminencia de iniciar nuevas acciones judiciales de ejecución fiscal para perseguir el cobro de los tributos municipales en mora, se hace necesario dar cierre a las inscripciones para la lista de Martilleros Judiciales a utilizar por la Municipalidad, durante el corriente año 2018.-
Por todo ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE el cierre, a partir del 31/03/2018, del período de inscripción para el corriente año, de los MARTILLEROS JUDICIALES que pretendan formar parte de la lista para actuar en ejecuciones fiscales llevadas a cabo por la Municipalidad.-
ARTÍCULO 2º.- INFÓRMESE, al COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Delegación Bell Ville, que la lista de los Martilleros Judiciales de ésta Municipalidad, para ejecuciones fiscales municipales del año 2018, ha quedado conformada de la siguiente forma, a saber:
1.- ANTONINI, Martín Francisco (Matrícula Profesional Nº 01-2372), con domicilio legal en calle Belgrano Nº 1037, Primer Piso, Oficina “D” de la ciudad de Marcos Juárez;
2.- BULICH, Gisela Andrea (Matrícula Profesional Nº 01-2005) con domicilio legal en calle Intendente Viqueira Nº 43 de la ciudad de Bell Ville;;
3.- CASCE, Román Martín (Matrícula Profesional Nº 01-2091), con domicilio legal en calle Córdoba Nº 134 de la ciudad de Inriville;
4.- CAVALLERO, Carlos Jorge (Matrícula Profesional Nº 01-00055), con domicilio legal en calle San Martín Nº 1483 de la ciudad de Marcos Juárez;
5.- CAVALLERO, Miriam Patricia (Matrícula Profesional Nº 01-1045), con domicilio legal en calle San Martín Nº 1483 de la ciudad de Marcos Juárez;
6.- CORDOBA, Viviana Soledad (Matrícula Profesional Nº 01-1065), con domicilio legal en calle Juan B. Justo Nº 1726 de la ciudad de Marcos Juárez;;
7.- GONZALEZ, Nancy Beatriz (Matrícula Profesional Nº 01-944), con domicilio legal en calle San Martín Nº 284 de la ciudad de Corral de bustos - Ifflinger;
8.- GONZALEZ, Julio Miguel (Matrícula Profesional Nº 01-1002), con domicilio legal en calle Jujuy Nº 167 de la ciudad de Marcos Juárez;
9.- LICATA, Baldassar (Matrícula Profesional Nº 01-1127), con domicilio legal en calle Chacabuco Nº 1889 de la ciudad de Marcos Juárez;
10.- LÓPEZ SUBIBUR, Horacio César (Matrícula Profesional Nº 01-1654), con domicilio legal en calle Jujuy Nº 167 de la ciudad de Marcos Juárez;
11.- MAZZA, Oscar Darío (Matrícula Profesional Nº01-1674).

ARTÍCULO 3º.- La presente lista de Martilleros tendrá vigencia por todo el tiempo que resta del año 2018 y hasta tanto no se haya aprobado una nueva lista.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 064/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1393/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 02 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1390.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1393/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 02 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1390, por la cual se AUTORIZA al DEM, a través de la Secretaría de Cultura y Deportes Municipal, a proceder a la apertura de una Cuenta de Caja de Ahorros en Pesos, en el Departamento de Ayuda Económica del Sporting Club M.S.D.C. y B., de nuestra ciudad, a los fines de ser utilizada para la Escuela Municipal de Música.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 065/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1394/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 02 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1390.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1394/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 02 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1390, por la cual se RATIFICA el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal por incremento salarial a regir a partir del pago de haberes correspondiente al mes de Agosto/2018, pactada con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 066/2018

VISTO:
La necesidad de apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina, a los fines de poder cumplimentar los requisitos exigidos en el marco del Proyecto Nacional "Manos a la Obra", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-
Y CONSIDERANDO:
Que, se hace necesaria la apertura de Cuenta solicitada, a tales fines.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la APERTURA de una Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, a los fines de afectar la misma a las necesidades y exigencias del Proyecto Nacional "Manos a la Obra", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 067/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº1395/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 09 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1391.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1395/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 09 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1391, por la cual se MODIFICA el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1375/2018, imponiéndose el canon allí dispuesto para la realización de la obra de los gasoductos troncales, a la Municipalidades vecinas de Colonia Italiana y de Capitán General Bernardo O´Higgins.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 13 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 068/2018

VISTO:
El concurso denominado "CONCURSO DISEÑO RELOJ CUCU PLAZA DE LOS NIÑOS", convocado por este DEM a través del Decreto Nº 020/2018, y conforme a las bases que se establecen en el mismo.-
Y CONSIDERANDO:
Que de las propuestas presentadas, el Jurado integrado por todas las personas que se indican en las bases, eligió con un criterio unánime, al diseño presentado por el Diseñador Gráfico Sr. HENRY FAVIO TARRAGO de nuestra ciudad.-
Que en su presentación, obra tanto su curriculum, como los fundamentos del proyecto, diseño y sus especificaciones técnicas, los que se adjuntan a la presente.-
Que el Cucú será puesto en funcionamiento para los festejos del día del Niño, a realizarse el domingo 19 de agosto próximo.-
Que su puesta en valor será una atracción para los niños de nuestra ciudad y para los visitantes que la frecuenten, caracterizando a Corral de Bustos – Ifflinger como a otras ciudades que tienen relojes similares.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE GANADOR del CONCURSO denominado "CONCURSO DISEÑO RELOJ CUCU PLAZA DE LOS NIÑOS", convocado mediante Decreto Nº 020/2018, a la OBRA realizada por el Diseñador Gráfico Sr. HENRY FAVIO TARRAGO de nuestra ciudad y que consta en el Anexo al presente.-
ARTÍCULO 2º.- HÁGASE entrega de una copia de la presente declaración y de un diploma de reconocimiento a su autor el Sr. Henry Favio TARRAGO, vecino de nuestra ciudad y del premio establecido, consistente en un viaje para dos (2) personas a la ciudad de Carlos Paz, donado por el Departamento de Turismo de SPORTING CLUB M.S.D.C. y B.-
ARTÍCULO 3º.- SUSCRÍBASE el presente, en prueba de conformidad por el Jurado compuesto por las Directoras de los Jardines de Infantes de nuestra ciudad, a saber: Mercedes Ferrari, Hipólito Yrigoyen; Estela Bossi, Remedios Escalada de San Martín; Susana Sopranzi, Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos"; Griselda Balmaceda, Instituto Juan XXIII y Viviana Giorlando, INED.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 15 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 070/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº1396/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1392.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1396/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1392, por la cual se DEROGA la Ordenanza Nº 1324/2017, pasando a ser de Dominio Privado del Estado Municipal, la porción de terreno allí descripta, donde estará emplazada la Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes para las vecinas Localidades de Colonia Italiana y Capitán General Bernardo O´Higgins.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 071/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº1397/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1392.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1397/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1392, por la cual se AFECTA de forma gratuita una porción de terreno de Dominio Privado del Estado Municipal, a favor de Distribuidora de Gas de Centro S.A., a fin del emplazamiento de la Planta Reguladora de Presión destinada al servicio de distribución de gas natural por redes para las vecinas Localidades de Colonia Italiana y Capitán General Bernardo O´Higgins.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 072/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1398/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1392.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1398/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 16 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1392, por la cual se MODIFICA la Ordenanza Nº 1332/2017, referida al Programa Municipal CORRALES TE PREMIA de fomento de la compra en comercios locales.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 074/2018

VISTO:
Que, en el día de la fecha, nos visitará en misión oficial, el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan SCHIARETTI, a los fines de inaugurar la obra de gasoducto de aproximación al Parque Industrial de la ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que, la presencia del máximo mandatario provincial honra a nuestra ciudad, y merece nuestro reconocimiento correspondiendo rendirle honor.-
POR TODO ELLO:
En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE HUESPED DE HONOR, mientras dure su estadía en nuestra ciudad, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cdor. Juan SCHIARETTI.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 075/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1399/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en su sesión del día 23 de AGOSTO de 2018, mediante Acta Nº 1393 por la que se AUTORIZA LA VENTA DE TRES (3) TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, A TRAVÉS DE LICITACIÓN ENTRE PERSONAS QUE NO SEAN TITULARES DE VIVIENDAS O TERRENOS EN NUESTRA CIUDAD.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario fijar el día, lugar y hora en el que se procederá al llamado licitatorio, designar al funcionario que tendrá a cargo la misma y proveer a su reglamentación, conforme lo establecido en el norma legal citada (art. 4º) y lo dispuesto por el art. 42 inc. 1º y 8º de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:
En uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y Norma Legal citada.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº1399/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1393, de acuerdo a la reglamentación que se dispone en los artículos siguientes del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- LA APERTURA de los sobres de la Licitación dispuesta por la Ordenanza 1399/2018 se realizará el VIERNES (14) de SEPTIEMBRE de 2018, a las DIEZ (10:00) horas en el Auditorio Municipal.- LOS FUNCIONARIOS que tendrán a cargo la misma serán la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia Di Giusto y el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Maximiliano Punschke.-
ARTÍCULO 3º.- REGLAMÉNTASE la ORDENANZA N° 1399/2018 en la forma y con los alcances que para cada caso a continuación se detalla, coincidiendo correlativamente el articulado de la norma con su reglamentación:
Art 1º.- Se deberá presentar la sig. Documentación:
• El domicilio se acreditará con Fotocopia del anverso y reverso del DNI del oferente.-
• Se acreditará mediante la Declaración Jurada (Anexo I) manifestando no ser titular registral del 100% de viviendas o terrenos en nuestra ciudad. Posteriormente a la adjudicación, se solicitará informe que acredite tal circunstancia, al Registro general de la Provincia.-
• Se acreditará con una Declaración Jurada (Anexo II) donde manifiesta que el destino del terreno será para la construcción de vivienda unifamiliar.-
Art 2º.- Toda la documentación del art. 1º y la oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado y sin membrete de papel madera tamaño A4 con la siguiente leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA.-ORDENANZA Nº1399/2018 - VENTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL".-
La oferta económica se deberá realizar a través del ANEXO III, en letra imprenta manuscrita y estar firmada por el oferente consignando además la aclaración de la firma y el Nº del DNI.- Se permite realizar ofertas por uno (1) sólo de los Lotes. Ante la igualdad de ofertas se entregará a los oferentes una planilla (ANEXO IV) a través de la cual, en el mismo acto, se procederá a realizar una nueva oferta mejoradora.-
Art 3º Sin reglamentar.-
Art 4º Sin reglamentar.-
Art 5º Sin reglamentar.-
Art 6º Sin reglamentar.-
Art 7º Sin reglamentar.-
ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO Nº 076/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 1400/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1393.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA Nº 1400/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 23 de Agosto de 2018, mediante Acta Nº 1393, por la cual se OTORGA un bono de la Secretaría de Producción y Finanzas Municipal, para cancelar Tasas Municipales, a aquellos contribuyentes que adopten un perro del refugio "Narices Frías" de nuestra ciudad.-
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 31 de Agosto de 2018.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S. P. y F. Nº 0108/2018

VISTO:
La Nota presentada por IVANA TUNINETTI, DNI: 21.402.940 , a través de la cual solicita autorización para la realización de una Reunión Social (cumpleaños de 15) el día domingo 8 julio del año 2018 , vísperas de feriado, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del mismo día, en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo del Servicio del local.-

Y CONSIDERANDO:
Que el señor Que el señor Estefano GABELLINI, DNI Nº 35702568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DEGOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por IVANA TUNINETTI, DNI: 21.402.940 , a través de la cual solicita autorización para la realización de una Reunión Social (cumpleaños de 15) el día domingo 8 julio del año 2018 , vísperas de feriado, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del mismo día, en el LOCAL de "LIO RESTODANCE", con domicilio en AV. ITALIA Y 25 DE MAYO, de nuestra ciudad. El catering es a cargo del Servicio del local.-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores IVANA TUNINETTI, DNI: 21.402.940, y Estefano GABELLINI, DNI Nº35702568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0109/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Ana Paula VELEZ, DNI Nº 37.854.144, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD de "Kinesiología y Fisiatría" en el Rubro "Otros Servicios Relacionados con la Salud Humana" COD. INTERNO Nº82300.40, con domicilio comercial en Avenida Belgrano Nº 475 de nuestra ciudad, a partir del día 11 de Junio de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Ana Paula VELEZ, DNI Nº 37.854.144, en carácter de titular, HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD de "Kinesiología y Fisiatría" en el Rubro "Otros Servicios Relacionados con la Salud Humana" COD. INTERNO Nº 82300.40, con domicilio comercial en Avenida Belgrano Nº475 de nuestra ciudad, a partir del día 11 de Junio de 2018.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrollará la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/05/2019, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN Nº 0110/2018

VISTO:
El Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 10/04/2018 por el señor GERARDO AMADEO MATTALIA, DNI Nº 8.116.371, patrocinado por la Dra. Carolina GOBBATO, M.P. 13-192, respecto a la Resolución de Secretaría de Gobierno Nº 036/2018, de fecha 22/03/2018, solicitando se revoque la misma por contrario imperio, y restableciendo la vigencia de lo dispuesto por la Resolución Nº 243/88 de fecha 05/10/1988.-
Y CONSIDERANDO:
Que, el pedido del recurrente, tiene por objeto que se deje sin efecto por contrario imperio la Resolución de Secretaría de Gobierno Municipal N°036/2018, que dispusiera "ARTÍCULO 1º.- REVÓCASE y DÉJESE SIN EFECTO la Habilitación que a favor del Sr. Gerardo MATTALIA, DNI N°08.116.371, vecino de nuestra ciudad, le fuera acordada oportunamente mediante RESOLUCIÓN Nº 243/88 de fecha 05 de Octubre de 1988, para explotar en el inmueble de Urquiza y Charcas, un comercio en el rubro "compra y venta de materiales en desuso", o lo que usualmente se conoce como desarmadero.-
ARTÍCULO 2º.- La revocación dispuesta en el artículo precedente, para el referido señor Gerardo MATTALIA, DNI N°08.116.371, y/o para las personas que de éste dependan en el predio en el que ejerciera la actividad en cuestión y/o para cualquier otro particular con acceso al referido predio, importa la obligación de abstenerse de ingresar a futuro cosas, materiales y desechos habituales de un desarmadero y, consecuentemente, la obligación de deshacerse en el término de ciento ochenta (180) días corridos, de aquellas cosas, materiales y desechos que hasta el presente se encuentran depositadas en el predio donde funcionara su explotación comercial. - ARTÍCULO 3º.- DEBERÁ cancelar la deuda preexistente (desde la Cuota o Período 03º del año 2009, hasta la fecha), por Tasa de Comercio e Industria de dicha explotación comercial…"; y, en consecuencia, se restablezca la vigencia de la Resolución Municipal N°243/88, para lo cual se alegan por su parte, las razones por las que entiende que corresponde hacer lugar a su pedido y a cuyos argumentos me remito brevitatis causae.
Que, considero que, los elementos con los cuales se decidió revocar habilitación comercial al ahora recurrente, no son lo suficientemente convincentes para adoptar aquella medida, razón por la cual, corresponde dejar la misma sin efecto, pero sin perjuicio también, de acudirse a la brevedad, por parte del Municipio, a organismos especializados en la materia como lo es la Dirección de Policía Ambiental, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines que brinden dictamen técnico que permita una mayor certeza sobre los daños y perjuicios que pudieren o no sufrir eventualmente los vecinos a la actividad comercial del recurrente y las acciones que, en su caso, corresponda adoptar por los involucrados en el tema.
Asimismo, considero que corresponde instar al recurrente a mantener desmalezado el predio en el que ejerce su actividad y adoptar todas aquellas medidas que eviten molestias o eventuales perjuicios a sus vecinos.
Contando con dictamen de Fiscalía de Estado Municipal.-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 10/04/2018, por el Sr. GERARDO AMADEO MATTALÍA, DNI Nº 8.116.371, patrocinado por la Dra. CAROLINA GOBBATO, M.P. 13-192, respecto a la Resolución de Secretaría de Gobierno Nº 036/2018, de fecha 22/03/2018.-
ARTÍCULO 2º.- Revóquese, por contrario imperio, la Resolución de Secretaría de Gobierno Nº 036/2018, de fecha 22/03/2018.-
ARTÍCULO 3º.- Téngase por restablecida, en todos y cada uno de sus términos, la Resolución Nº 243/88 de fecha 05/10/1988, que habilita al Sr. Gerardo MATTALIA, DNI N°08.116.371, para explotar en el inmueble de Urquiza y Charcas, un comercio en el rubro "compra y venta de materiales en desuso", o lo que usualmente se conoce como desarmadero.-
ARTÍCULO 4º.- Póngase en conocimiento de los antecedentes de la causa a la Dirección de Policía Ambiental, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines que brinden dictamen técnico que permita una mayor certeza sobre los daños y perjuicios que pudieren o no sufrir eventualmente los vecinos a la actividad comercial del recurrente y las acciones que, en su caso, corresponda adoptar por los involucrados en el tema.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Sr GERARDO AMADEO MATTALÍA, que deberá cumplir con las medidas básicas de salubridad consistente en mantener desmalezado el predio en el que ejerce su actividad y adoptar todas aquellas medidas que eviten molestias o eventuales perjuicios a sus vecinos, surgidos de su actividad comercial en el lugar.
ARTÍCULO 6º.- ORDÉNESE a la Oficina de Comercio Municipal, la liquidación de la Tasa de Comercio e Industria correspondiente a la actividad comercial del Sr. Gerardo Amadeo Mattalía, conforme a lo solicitado por el interesado, reiterándose que a la fecha se encuentran impagos períodos vencidos y no prescriptos de la Tasa de Comercio e Industria correspondientes a su actividad comercial.-
ARTÍCULO 7º.- TÓMESE razón de la revocación y condiciones dispuestas en el presente, por parte de la Oficina de Comercio Municipal.-
ARTÍCULO 8º.- Notifíquese al Sr. GERARDO AMADEO MATTALÍA, tanto a su domicilio real como al constituido en su planteo recursivo.-
ARTÍCULO 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0111/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Nicolás Guido GIUZTAZZO, DNI Nº 32.442.487, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "Venta al por Menor de Prendas de Vestir" COD. INTERNO Nº 62200.02, con domicilio comercial en Avenida Santa Fe Nº571 de nuestra ciudad, a partir del día 19 de Junio de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Nicolás Guido GIUZTAZZO, DNI Nº 32.442.487, en carácter de titular, HABILITACIÓN en la ACTIVIDAD en el Rubro "Venta al por Menor de Prendas de Vestir" COD. INTERNO Nº 62200.02, con domicilio comercial en Avenida Santa Fe Nº571 de nuestra ciudad, a partir del día 19 de Junio de 2018.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrollará la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/05/2020, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0112/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el señor MARTINEZ LAUTARO, DNI: 37.437.632, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CENA) el día sábado 7 de julio del año 2018, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 06.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR La solicitud presentada por el señor MARTINEZ LAUTARO, DNI: 37.437.632, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CENA) el día sábado 7 de julio del año 2018, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 06.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor MARTINEZ LAUTARO, DNI: 37.437.632, y el señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 5 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S.G Nº 0113/2018

VISTO:
La Nota presentada por SOPRANZI HECTOR, DNI: 6.544.910, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños de 15) el día domingo 8 de julio del año 2018, a partir de las 08:00 hs. y hasta las 00:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego nº 640, de nuestra ciudad. El servicio de Catering estará a cargo de "Banquetes Mariatti"
Y CONSIDERANDO:
Que la señora Esterlizi Soledad, DNI. Nº 29361583, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por SOPRANZI HECTOR, DNI: 6.544.910, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños de 15) el día domingo 8 de julio del año 2018, a partir de las 08:00 hs. y hasta las 00:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego nº 640, de nuestra ciudad. El servicio de Catering estará a cargo de "Banquetes Mariatti"
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores SOPRANZI HECTOR, DNI: 6.544.910, y ESTERLIZI SOLEDAD, DNI: 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0114/2018

VISTO:
La Nota presentada por ESPINA NORA, DNI: 13.696.675, vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños) el día sábado 14 de julio del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego nº 640, de nuestra ciudad. El servicio de Catering estará a cargo de "Gusella"
Y CONSIDERANDO:
Que la señora Esterlizi Soledad, DNI. Nº 29361583, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por ESPINA NORA, DNI: 13.696.675, vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños) el día sábado 14 de julio del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego nº 640, de nuestra ciudad. El servicio de Catering estará a cargo de "Gusella"
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores ESPINA NORA, DNI: 13.696.675, y Esterlizi Soledad, DNI: 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 5 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0115/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el señor MARTINEZ LAUTARO, DNI: 37.437.632, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS) el día viernes 13 de julio del año 2018, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 05.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por el señor MARTINEZ LAUTARO, DNI: 37.437.632, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS) el día viernes 13 de julio del año 2018, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 05.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor MARTINEZ

LAUTARO, DNI: 37.437.632, y el señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0116/2018

VISTO:
La solicitud presentada por los Directivos del SPORTING CLUB MUTUAL SOCIAL DEPORTIVA CULTURAL Y BIBLIOTEC ,Sr. Ariel PAGANI (PRESIDENTE), mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (ANIVERSARIO SPORTING CLUB) el día sábado 14 de julio del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el gimnasio de la institución ubicado en el Campo de Deportes contiguo al Gimnasio Deportivo, sito en Presbítero González y Av. Santa Fe de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por "LA ESTRELLA" de Emilio Otmi.
Y CONSIDERANDO:
Que el pedido es realizado directamente por las autoridades del Club requirente.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR La solicitud presentada por los Directivos del SPORTING CLUB MUTUAL SOCIAL DEPORTIVA CULTURAL Y BIBLIOTECA ,Sr. Ariel PAGANI (PRESIDENTE), mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (ANIVERSARIO SPORTING CLUB) el día sábado 14 de julio del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el gimnasio de la institución ubicado en el Campo de Deportes contiguo al Gimnasio Deportivo, sito en Presbítero González y Av. Santa Fe de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por "LA ESTRELLA" de Emilio Otmi.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el Dr. Ignacio GIMENEZ (Secretario) y el Sr. Ariel PAGANI (PRESIDENTE), representantes del Club propietario del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- TÉNGASE PRESENTE que queda pendiente de pago por parte de la institución organizadora del evento, la tasa Municipal correspondiente según Tarifaria vigente y que, a futuro, para estos eventos es requisito contar con una habilitación específica para ese salón, a cuyo fin instamos al Club a realizar las gestiones y trámites en la oficina de Comercio Municipal.-
Art.4º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.5º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 12 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0117/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la señora, FREDES SANDRA, DNI: 22605879, vecina de la localidad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (cumpleaños) el día martes 17 de julio del año 2018, a partir de las 18:00 hs. y hasta las 03:00 hs., del día siguiente, en el QUINCHO ubicado en el Campo de Deportes del C.A.S. CORRALENSE A.M., sito en Ruta Prov. Nº 11 y calle Ecuador de nuestra ciudad, el servicio estará a cargo de los familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor Domingo CRISSI, DNI Nº 06.557.533, en carácter de Presidente del Club propietario del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZA La solicitud presentada por la señora, FREDES SANDRA, DNI: 22605879, vecina de la localidad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (cumpleaños) el día martes 17 de julio del año 2018, a partir de las 18:00 hs. y hasta las 03:00 hs., del día siguiente, en el QUINCHO ubicado en el Campo de Deportes del C.A.S. CORRALENSE A.M., sito en Ruta Prov. Nº 11 y calle Ecuador de nuestra ciudad, el servicio estará a cargo de los familiares.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FREDES SANDRA, DNI: 22605879, y el señor Domingo CRISSI, DNI Nº 06.557.533, en carácter de Presidente del Club propietario del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. Nº 0118/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. MAGAGNINI, OSVALDO PEDRO DNI 6.552.637 en carácter de titular de la parcela con identificación BE-004-2-0547 de tercera fila, manifiesta su voluntad de hacer la devolución de la misma a esta municipalidad por motivo de deuda del 50% del nicho y tasas desde el año 2001 a la fecha.-
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- ENTRÉGUESE a la municipalidad el nicho parcela BE-004-2-0547 de tercera fila, con motivo de devolución por deuda en el registro de cementerio municipal.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. Nº 0119/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. RODRIGUEZ, MARTA BEATRIZ DNI 16.445.978 en carácter de titular del nicho parcela con identificación BE-004-2-0551 de tercera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0436 de tercera fila.
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la municipalidad el nicho parcela BE-004-2-0551 de tercera fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0436 de tercera fila a favor de la señora RODRIGUEZ, MARTA BEATRIZ DNI 16.445.978 con domicilio en calle 25 de mayo 1224 de la localidad de MONTE MAIZ.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0120/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Marcelo Claudio GALLARDO, DNI Nº 17.872.607, en carácter de titular, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio inscripto en el rubro "PANADERÍA" denominada "TODO DULCE", Cód. Interno 31000, el que se registra en calle ROBERTO QUIRÓZ y URQUIZA, por el domicilio de calle MENDOZA ESTE Nº 52, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 15 de

Marzo de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Marcelo Claudio GALLARDO, DNI Nº 17.872.607, en carácter de titular, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio inscripto en el rubro "PANADERÍA" denominada "TODO DULCE", Cód. Interno 31000, el que se registra en calle ROBERTO QUIRÓZ y URQUIZA, por el domicilio de calle MENDOZA ESTE Nº52, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 15 de Marzo de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0121/2018

VISTO:
La Nota presentada por EDUARDO MORAN, DNI 22.828.857, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños) el día sábado 21 de julio del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por "MARIATTI".
Y CONSIDERANDO:
Que el señor Que el señor Osbel MARIATTI, DNI Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por EDUARDO MORAN, DNI 22.828.857, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (Fiesta de Cumpleaños) el día sábado 21 de julio del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº 398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por "MARIATTI".
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores MORAN EDUARDO, DNI 22.828.857, y OSBEL MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 19 DE JULIO de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0121/2018 BIS

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. LÓPEZ, Mabel Esther, DNI Nº 16.329.868, en el carácter de titular, solicita autorización para CAMBIO DE TITULARIDAD de su comercio habilitado en el RUBRO "QUINIELA", Cód. Interno Nº62902.01, "CIBER", Cód. Interno Nº82901.52, y "TELECABINAS", Cód. Interno Nº85301.41, con domicilio comercial en calle Avenida Italia Nº918 de nuestra ciudad, a nombre del nuevo titular, el Sr. CHESTA, Alejandro José, DNI Nº17.677.743, a partir del día 01 de Marzo de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9625 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE la Sra. LÓPEZ, Mabel Esther, DNI Nº 16.329.868, en el carácter de titular, la correspondiente autorización para CAMBIO DE TITULARIDAD de su comercio habilitado en el RUBRO "QUINIELA", Cód. Interno Nº62902.01 y "CIBER", Cód. Interno Nº82901.52, con domicilio comercial en calle Avenida Italia Nº918 de nuestra ciudad, a nombre del nuevo titular, el Sr. CHESTA, Alejandro José, DNI Nº17.677.743, a partir del día 01 de Marzo de 2018.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/10/2020, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0122/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Viviana NIERO, DNI Nº22.828.828, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "SERVICIO DE CONTABILIDAD, ASESORÍA Y AUDITORÍA FISCAL" COD. INTERNO Nº69.2000, con domicilio comercial en Avenida Santa Fe Nº274 de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Junio de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Viviana NIERO, DNI Nº22.828.828, la correspondiente autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "SERVICIO DE CONTABILIDAD, ASESORÍA Y AUDITORÍA FISCAL" COD. INTERNO Nº69.2000, con domicilio comercial en Avenida Santa Fe Nº274 de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Junio de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. Nº 0123/2018

VISTO:
La solicitud presentada por los Sres. MATTIO, ADRIANA NOEMÍ DNI 18.327.977 Y MATTIO, RAUL CLEMENTE DNI Nº 12.990.219 en carácter de titulares del nicho parcela con identificación BE-004-2-0519 de tercera fila, manifiestan su voluntad de cederla y transferirla a favor del Sr. MARIATTI, OSBEL DNI Nº 6.537.083 con domicilio en calle AV. ITALIA 215, de nuestra ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE al señor MARIATTI, OSBEL DNI Nº 6.537.083 con domicilio en calle AV. ITALIA 215, de nuestra ciudad, el nicho parcela con identificación BE-004-2-0519 de tercera fila del Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION S. P. y F. Nº 0124/2018

VISTO:
La Nota presentada por OSBEL MARIATTI, DNI: 6.537.083, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (CENA Y BAILE) el día sábado 28 de julio del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 04:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por la comisión directiva del centro.
Y CONSIDERANDO:
Que el señor Que el señor Osbel MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por OSBEL MARIATTI, DNI: 6.537.083, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (CENA Y BAILE) el día sábado 28 de julio del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 04:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por la comisión directiva del centro.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores, OSBEL MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083 y OSBEL MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 DE JULIO de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0125/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la señora ALEXIA MOLINA, DNI 37.321.189, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS) el día SABADO 28 del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el SALON del BOCHIN CLUB ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (de ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-
Y CONSIDERANDO:
Que la Señora Aldana GENARO, DNI Nº37.631.355, en carácter de Secretaria de la institución que es propietaria del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR la solicitud presentada por la señora ALEXIA MOLINA, DNI: 37.321.189, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS) el día SABADO 28 del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs., del día siguiente, en el SALON del BOCHIN CLUB ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (de ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora ALEXIA MOLINA, DNI: 37.321.189, y la Señora Aldana GENARO, DNI Nº37.631.355, en carácter de Secretaria de la institución que es propietaria del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. Nº 0126/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el señor LANFRANCO, RAÚL DARIO DNI 13.696.688 en carácter de titular del nicho parcela con identificación AN-001-2-0111 de tercera fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la Sra. PARRINI, MARIA ELISA DNI 4.108.552 con domicilio en calle Paraná 225 de nuestra ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la señora PARRINI, MARIA ELISA DNI 4.108.552 con domicilio en calle Paraná 225 de nuestra ciudad, el nicho parcela con identificación AN-001-2-0111 de tercera fila del Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 2 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0127/2018

VISTO:
La Nota presentada por un grupo de padres (alrededor de 20 padres de los alumnos de la Promoción 2019 de la Escuela Normal Superior “Maestros Argentinos”), de los cuales destacamos a modo de ejemplo a los señores Mario José CAMBURSANO (DNI Nº 18.219.477), Norberto José SELLA (DNI Nº 10.366.451), Pablo Alejandro GONZÁLEZ (DNI Nº 25.556.329), Agustina ZARANTONELLO (DNI Nº 30.754.469), Analía del Valle QUINTEROS (DNI Nº 22.828.827) y Laura MORENO (DNI Nº 22.828.972); todos vecinos de nuestra ciudad, solicitan la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (BAILANTA PROMO 2019), el SÁBADO 04 de AGOSTO de 2018, desde la hora 00:00 y hasta la hora 06:00 del mismo día, en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB (de ingreso, sobre calle Lavalle), con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. Sin incluir servicio de catering.-
Y CONSIDERANDO:
Que el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI Nº 17.872.670, en carácter de Presidente de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE a los señores solicitantes (alrededor de 20 padres de los alumnos de la Promoción 2019 de la Escuela Normal Superior “Maestros Argentinos”), destacándose a modo de ejemplo los siguientes suscribientes del pedido: Mario José CAMBURSANO (DNI Nº 18.219.477), Norberto José SELLA (DNI Nº 10.366.451), Pablo Alejandro GONZÁLEZ (DNI Nº 25.556.329), Agustina ZARANTONELLO (DNI Nº 30.754.469), Analía del Valle QUINTEROS (DNI Nº 22.828.827) y Laura MORENO (DNI Nº 22.828.972), todos vecinos de nuestra ciudad; la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (BAILANTA PROMO 2019), el SÁBADO 04 de AGOSTO de 2018, desde la hora 00:00 y hasta la hora 06:00 del mismo día, en el SALÓN DEL BOCHIN CLUB (de ingreso, sobre calle Lavalle), con domicilio en ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo, de nuestra ciudad. Sin incluir servicio de catering.-
ARTÍCULO 2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-y modificatorias, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales todos los señores firmantes del pedido del evento, entre los que destacamos a modo de ejemplo, señores: Mario José CAMBURSANO (DNI Nº 18.219.477), Norberto José SELLA (DNI Nº 10.366.451), Pablo Alejandro GONZÁLEZ (DNI Nº 25.556.329), Agustina ZARANTONELLO (DNI Nº 30.754.469), Analía del Valle QUINTEROS (DNI Nº 22.828.827) y Laura MORENO (DNI Nº 22.828.972), vecinos de nuestra ciudad, y el señor Gustavo Luis GHIANO, DNI Nº 17.872.670, en carácter de Presidente del BOCHIN CLUB (institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón del evento), son los responsables de cumplir y hacer cumplir, especialmente lo que respeta a la PROHIBICIÓN DE VENTA Y/O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE EDAD.
ARTÍCULO 3º.- TÉNGASE presente que el FACTOR OCUPACIONAL del Salón de ingreso (que se encuentra dando a la vereda contigua a calle Lavalle) es de ciento cuarenta y cinco (145) personas; mientras que la del salón principal (trasero o posterior al de ingreso) es de cuatrocientas (400) personas.-
ARTÍCULO 4º.- REQUIÉRASE, en virtud a lo dispuesto por el Art.16º del Código de Espectáculos Públicos y Eventos de Concurrencia Masiva (Ordenanza Nº 972/2009, y modificatorias), la contratación de al menos un (1) agente de policía adicional, para mayor control y seguridad del evento.-
ARTÍCULO 5º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
ARTÍCULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0128/2018

VISTO:
Que la solicitud presentada por la señora SILVINA BO, DNI 22.304.960, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día viernes 10 de agosto de 2018, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "MARIATTI".-
Y CONSIDERANDO:
Que el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI 35.702.568, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE Que la solicitud presentada por la señora SILVINA BO, DNI 22.304.960, vecina de nuestra ciudad, la cual solicita autorización para realizar una reunión social (fiesta de Cumpleaños de 15), el día viernes 10 de agosto de 2018, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el local de WARHOL DISCO, con domicilio en ubicado en Av. Italia 475, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por banquetes "MARIATTI".-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora, SILVINA BO, DNI: 22.304.960 y el señor ESTEFANO GABELLINI, DNI: 35.702.568, propietario del inmueble donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal y Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de AGOSTO de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0129/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Viviana NIERO, DNI Nº 22.828.828, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "SERVICIO DE CONTABILIDAD, ASESORÍA Y AUDITORÍA FISCAL" COD. INTERNO Nº 69.2000, con domicilio comercial en Avenida Santa Fe Nº274 de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Junio de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Viviana NIERO, DNI Nº 22.828.828, la correspondiente autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "SERVICIO DE CONTABILIDAD, ASESORÍA Y AUDITORÍA FISCAL" COD. INTERNO Nº 69.2000, con domicilio comercial en Avenida Santa Fe Nº274 de nuestra ciudad, a partir del día 28 de Junio de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Julio de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. Nº 130/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. ELIA, MARIA DEL CARMEN DNI 13.696.648 en carácter de titular del nicho parcela con identificación EC-002-2-0332 de cuarta fila, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor de la municipalidad como parte de pago de un nuevo nicho a su nombre, con identificación EC-002-2-0409 de primera fila.
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE a la municipalidad el nicho parcela EC-002-2-0332 de cuarta fila, además de la transferencia de parcela EC-002-2-0409 de primera fila a favor de la señora ELIA, MARIA DEL CARMEN DNI 13.696.648 con domicilio en calle RECONQUISTA 451 de nuestra ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 9 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. Nº 0131/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el señor LANFRANCO, RAÚL DARIO DNI 13.696.688 en carácter de titular de la CAPILLA con identificación OA-001-1-0028, manifiesta su voluntad de cederla y transferirla a favor del Sr. SANTI, JORGE ALBERTO DNI 11.523.155 con domicilio en calle CATAMARCA 364 de nuestra ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE al señor SANTI, JORGE ALBERTO DNI 11.523.155 con domicilio en calle CATAMARCA 364 de nuestra ciudad, la capilla con identificación OA-001-1-0028 del Cementerio San Salvador de nuestra ciudad.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0132/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Marcos Federico BOSSO, DNI Nº32.780.521, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL: PULVIMETALURGIA" COD. INTERNO Nº38000.03, con domicilio comercial en Chacabuco Nº940, a partir del día 29 de Marzo de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Marcos Federico BOSSO, DNI Nº 32.780.521, la correspondiente HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "FORJADO, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL: PULVIMETALURGIA" COD. INTERNO Nº38000.03, con domicilio comercial en Chacabuco Nº940, a partir del día 29 de Marzo de 2018.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrollará la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 31/01/2020, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0133/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la señora LESCANO VALERIA, DNI: 26.681.517, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS de 15) el día viernes 17 de agosto del año 2018, a partir de las 16.00 hs. y hasta las 03.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por MARIATTI.
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se

otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por la señora LESCANO VALERIA, DNI: 26.681.517, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS de 15) el día viernes 17 de agosto del año 2018, a partir de las 16.00 hs. y hasta las 03.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por MARIATTI.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99. Téngase especialmente en cuenta que EN EL LOCAL DONDE SE CELEBRARÁ EL EVENTO NO ESTÁ AUTORIZADO PARA EMISIÓN DE MÚSICA. TAMBIÉN HAY RESTRICCIONES DE OFERTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, normativas a las cuales la señora LESCANO VALERIA, DNI: 26.681.517 y el señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0134/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la señora LILIANA MERCADO, DNI 20.077.271 vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS de 60) el día viernes 17 de agosto del año 2018, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 06.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- La solicitud presentada por la señora LILIANA MERCADO, DNI 20.077.271 vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS de 60) el día viernes 17 de agosto del año 2018, a partir de las 21.00 hs. y hasta las 06.00 hs., del día siguiente, en el salón nº 2 de la QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE S/N, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor LILIANA MERCADO, DNI: 20.077.271, y el señor MARCELO BRAVI, DNI Nº 16.329.846, en representación del Centro de Empleados de Comercio, por su carácter de Secretario General, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0135/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el señor FABIO CLAUDIO GUEVARA, DNI Nº26.418.561, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar un evento social (peña folklórica) el día sábado 18 de agosto del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 05:00 hs., del día siguiente, en el LOCAL denominado "PIEL MORENA" con domicilio en Av. Italia 487 de nuestra ciudad.
Y CONSIDERANDO:
Que el Señor Gerardo Mauricio GUEVARA, DNI Nº 30.754.499, en carácter de Locatario con carácter comercial del inmueble en el que tendrá lugar el evento que se solicita, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR La solicitud presentada por el señor FABIO CLAUDIO GUEVARA, DNI Nº 26.418.561, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar un evento social (peña folklórica) el día sábado 18 de agosto del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 05:00 hs., del día siguiente, en el LOCAL denominado "PIEL MORENA" con domicilio en Av. Italia 487 de nuestra ciudad.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor Claudio GUEVARA, DNI Nº26.418.561, y el señor Gerardo Mauricio GUEVARA, DNI Nº30.754.499, en carácter de Locatario con carácter comercial del inmueble en el que tendrá lugar el evento que se solicita, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0136/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Mauro Serrano, DNI Nº 30.754.332, en su carácter de socio de LUCIEMA S.A.S., CUIT Nº 30-71612411-4, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD de reparación de maquinarias en los Rubros "Reparación de maquinarias equipos y accesorios" (Código interno 85100.20), "Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes" (Código Interno 85100.11) y "Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte" (Código interno 62900.99), con domicilio comercial en calle Presbítero Esteban González Nº 54 de nuestra ciudad, a partir del día 03 de Agosto de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a LUCIEMA S.A.S., CUIT Nº 30-71612411-4, la correspondiente autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD de reparación de maquinarias en los Rubros "Reparación de maquinarias equipos y accesorios" (Código interno 85100.20), "Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes" (Código Interno 85100.11) y "Otros comercios minoristas no clasificados en otra parte" (Código interno 62900.99), con domicilio comercial en calle Presbítero Esteban González Nº 54 de nuestra ciudad, a partir del día 03 de Agosto de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. P. y F. Nº 0137/2018

VISTO:
La Nota presentada por LIDIA SENSOLINI, DNI: 5.918.607, vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (cumpleaños) el día sábado 01 de septiembre del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por "Gusella".
Y CONSIDERANDO:
Que el señor Osbel MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:

Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por LIDIA SENSOLINI, DNI: 5.918.607, vecina de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (cumpleaños) el día sábado 01 de septiembre del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, EN EL SALÓN DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, con domicilio en ubicado en Avenida Italia Nº398, de nuestra ciudad. El servicio de catering será atendido por "Gusella".
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores, LIDIA SENSOLINI, DNI: 05.918.607 y OSBEL MARIATTI, DNI. Nº 06.537.083, Tesorero de la institución propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 DE AGOSTO de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0138/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. SERGIO DANIEL ABAYAY, DNI Nº 38.885.789, en carácter de TITULAR, de CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio habilitado, en el rubro "SERVICIOS DE PELUQUERÍAS Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA", Código Interno Nº85300.20.", el que se registra en Avenida Sarmiento Nº142, por el domicilio de Avenida Santa Fe Nº 402, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 31 de JULIO de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. SERGIO DANIEL ABAYAY, DNI Nº 38.885.789, en carácter de TITULAR, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de su comercio habilitado, en el rubro "SERVICIOS DE PELUQUERÍAS Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA", Código Interno Nº85300.20.", el que se registra en Avenida Sarmiento Nº 142, por el domicilio de Avenida Santa Fe Nº 402, ambos de nuestra Ciudad, a partir del día 31 de JULIO de 2018.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrollará la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 01/07/2019, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0139/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. MÓNICA ADRIANA BAIGORRIA., CUIT Nº27-24520504-5, en carácter de titular, solicita autorización para la HABILITACIÓN en la ACTIVIDAD de almacén en el Rubro "Venta al por menor de productos de almacén" (Código interno 412120), con domicilio comercial en calle Santa Fe Nº 1124 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Julio de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, se ha expedido el Departamento de Bromatología y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por medio del Acta Nº 9664, donde no constan objeciones al pedido de habilitación de un almacén, pero consignando textualmente que: "no puede elaborar comida hasta que no realice la conexión de agua potable"; y de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. MÓNICA ADRIANA BAIGORRIA, CUIT Nº 27-24520504-5, en carácter de titular, la correspondiente HABILITACIÓN en la ACTIVIDAD de almacén en el Rubro "Venta al por menor de productos de almacén" (Código interno 412120), con domicilio comercial en calle Santa Fe Nº 1124 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de Julio de 2018.-
Art.2º.- ATIÉNDASE que todos los productos comercializados deben ser adquiridos a terceros de manera envasada y en ningún caso elaborados ni manipulados en el lugar, ya que el agua potable es un requisito esencial para la elaboración y manipulación de alimentos.-
Art.3º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrollará la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 04/07/2021, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.4º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0140/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ, JAVIER OMAR, DNI Nº 24.369.606, la que en carácter de titular del comercio, solicita autorización para la HABILITACIÓN de su COMERCIO en el rubro "Venta al por menor de Pan y Productos de Panadería – Panadería – Elaboraciónd e Productos de Panadería" COD. INTERNO Nº62100.16, con domicilio comercial en calle Entre Ríos Nº938 de nuestra ciudad, a partir del día 04 de Agosto de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9654 y contando además, con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. ALVAREZ, JAVIER OMAR, DNI Nº 24.369.606, la que en carácter de titular, la correspondiente HABILITACIÓN de su COMERCIO en el rubro "Venta al por menor de Pan y Productos de Panadería – Panadería – Elaboración de Productos de Panadería" COD. INTERNO Nº62100.16, con domicilio comercial en calle Entre Ríos Nº938 de nuestra ciudad, a partir del día 04 de Agosto de 2018.-
Art.2º.- En virtud a que el vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrollará la actividad que se habilita por la presente, está previsto para el 01/06/2021, la habilitación se concede sólo hasta esa fecha.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0140/2018 BIS

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. BELLOLI, Juan Antonio, DNI Nº 10.633.674, quien peticiona el CESE de actividades de su COMERCIO "Carnicería y Verdulería BELLOLI", habilitado por Resolución Nº 350/2004 en el Rubro "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS, Y CHACINADOS FRESCOS" Cód. Int. 62100.13 y "VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS", Cód. Int. 62100.15, con domicilio comercial en Pasaje Río Negro Nº825 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Julio de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9665 y Dictamen de la Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. BELLOLI, Juan Antonio, DNI Nº 10.633.674, el CESE de actividades de su COMERCIO "Carnicería y Verdulería BELLOLI", habilitado por Resolución Nº 350/2004 en el Rubro "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS, Y CHACINADOS FRESCOS" Cód. Int. 62100.13 y "VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS", Cód. Int. 62100.15, con domicilio comercial en Pasaje Río Negro Nº825 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Julio de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0141/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. BELLOLI, GONZALO JESÚS, DNI CUIT Nº 20-31404380-5, quien peticiona HABILITACIÓN de su COMERCIO, en el Rubro "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS, Y CHACINADOS FRESCOS" Cód. Int. 62100.13 y "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", Cód.

Int. 412120, con domicilio comercial en Pasaje Río Negro Nº825 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9666 y Dictamen de la Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. BELLOLI, GONZALO JESÚS, DNI CUIT Nº 20-31404380-5, la correspondiente HABILITACIÓN de su COMERCIO, en el Rubro "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS, Y CHACINADOS FRESCOS" Cód. Int. 62100.13 y "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", Cód. Int. 412120, con domicilio comercial en Pasaje Río Negro Nº825 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0142/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Ramón Oreste SOSA, DNI Nº 16.096.713, mediante la cual solicita autorización para la HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "PANADERÍA", Cód. Interno 31000, con domicilio comercial en Libertad Nº756 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Ramón Oreste SOSA, DNI Nº 16.096.713, la correspondiente HABILITACIÓN de su ACTIVIDAD en el Rubro "PANADERÍA", Cód. Interno 31000, con domicilio comercial en Libertad Nº756 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Agosto de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de Agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0143/2018

VISTO:
La solicitud presentada por la señora JENIFER AMIRE, DNI: 37.437.682, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 15) el día sábado 25 de agosto del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 05:00 hs., del día siguiente, en el SALON del BOCHIN CLUB ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (de ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-
Y CONSIDERANDO:
Que la Señora Aldana GENARO, DNI Nº 37.631.355, en carácter de Secretaria de la institución que es propietaria del salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR La solicitud presentada por la señora JENIFER AMIRE, DNI 37.437.682, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual requiere la correspondiente AUTORIZACIÓN para realizar una Reunión Social (CUMPLEAÑOS DE 15) el día sábado 25 de agosto del año 2018, a partir de las 21:30 hs. y hasta las 05:00 hs., del día siguiente, en el SALON del BOCHIN CLUB ubicado en la intersección de las calles Lavalle y San Lorenzo (de ingreso por calle Lavalle), de nuestra ciudad, el servicio de catering será atendido por los propios familiares.-
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales el señor JENIFER AMIRE, DNI: 37.437.682, y la Señora Aldana GENARO, DNI Nº37.631.355, en carácter de Secretaria de la institución que es propietaria del salón, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Guardia Urbana Municipal, y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 24 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S. G. Nº 0144/2018

VISTO:
La Nota presentada por JOSE MARIA CHAVARRIA, DNI 17.066.692, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (fiesta de casamiento) el día sábado 1 de septiembre del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego nº 640, de nuestra ciudad. El servicio de Catering estará a cargo de los familiares.
Y CONSIDERANDO:
Que la señora Esterlizi Soledad, DNI Nº 29361583, propietario del inmueble donde se encuentra el salón, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:
Según lo dispuesto por Ordenanza Nº 1208/2015 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE La Nota presentada por JOSE MARIA CHAVARRIA, DNI 17.066.692, vecino de nuestra ciudad, en la que solicita autorización para la realización de una Reunión Social (fiesta de casamiento) el día sábado 1 de septiembre del año 2018, a partir de las 21:00 hs. y hasta las 06:00 hs. del día siguiente, en el Salón "Viva La Pepa", con domicilio en ubicado en calle Dorrego nº 640, de nuestra ciudad. El servicio de Catering estará a cargo de los familiares.
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal Nº 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales los señores JOSE MARIA CHAVARRIA, DNI: 17.066.692 y Esterlizi Soledad, DNI: 29361583, propietaria del inmueble donde se encuentra el salón, donde tendrá lugar el evento, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, a la Policía Local, a la Oficina de Bromatología y Ambiente Municipal y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN Nº 0145/2018

VISTO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado la Resolución S.P. y F. Nº 199/2017, de fecha 26 de Septiembre de 2017.-
Y CONSIDERANDO:
Que, en dicha Resolución, por un simple error material, se ha dispuesto conceder un cambio de razón social del comercio habilitado, en una serie de rubros, bajo la firma DEPETRIS CEREALES S.A., en una serie de rubros, a favor de la Razón Social CEREALES DEC S.A., C.U.I.T 30-71086313-6, a partir del día 06 de Septiembre de 2017.-
Que, en rigor, el error radica en que, el comercio habilitado al que debía hacerse referencia no es DEPETRIS CEREALES S.A., sino la firma comercial CORCEREAL S.R.L., CUIT 30-62665153-0, con domicilio legal en nuestra ciudad.-
Contando con Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- RECTIFÍQUESE la RESOLUCIÓN Nº 0199/2017 de fecha 26 de Septiembre de 2017 en los términos que se expresa en el Artículo 2º de la presente.-
Art.2º.- CONCÉDASE al Sr. DEPETRIS, ALEJANDRO CARLOS DNI 20.552.166, en carácter de APODERADO de la firma CEREALES DEC S.A. C.U.I.T 30-71086313-6, con domicilio comercial en calle AV. ARGENTINA Nº 15, de nuestra Ciudad, el correspondiente CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL del comercio habilitado bajo la firma CORCEREAL S.R.L., C.U.I.T 30-62665153-0, en los RUBROS "ACOPIO Y VENTA DE CEREALES. Cód. Interno 61901.01", "VENTA DE SEMILLAS, ABONOS Y PLAGUICIDAS. Cód. Interno 61900.11", "CONSIGNATARIOS O COMISIONISTAS QUE

NO SEAN CONSIGNATARIOS DE HACIENDA. Cód. Interno 85000.10", "SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS. Cód. Interno 71100.30", "EXPENDIO AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. Cód. Interno 62800.10", "AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES. Cód. Interno 61502", "VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES. Cód. Interno 61500.20", por la nueva Razón Social CEREALES DEC S.A. C.U.I.T 30-71086313-6, a partir del día 06 de Septiembre de 2017.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN Nº 0146/2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. DEPETRIS, ALEJANDRO CARLOS DNI Nº 20.552.166, en carácter de APODERADO de la firma CORCEREAL S.R.L., C.U.I.T 30-62665153-0, de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE TITULARIDAD de un depósito en el rubro "DEPÓSITO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO", ubicado en el predio del Parque Industrial de Corral de Bustos Ifflinger, calle número uno, Nº 1790, de nuestra ciudad, a nombre del nuevo titular, la firma comercial CEREALES DEC S.A., CUIT 30-71086313-6, a partir del día de la fecha.-
Y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la firma CORCEREAL S.R.L., C.U.I.T 30-62665153-0, de nuestra ciudad, el correspondiente CAMBIO DE TITULARIDAD de un depósito en el rubro "DEPÓSITO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO", ubicado en el predio del Parque Industrial de Corral de Bustos Ifflinger, calle número uno, Nº 1790, de nuestra ciudad, a nombre del nuevo titular, la firma comercial CEREALES DEC S.A., CUIT 30-71086313-6, a partir del día de la fecha, y con las previsiones indicadas en el Artículo 2º de la presente.-
Art.2º.- MANTÉNGASE la vigencia de la habilitación emitida oportunamente a nombre de CORCEREAL S.R.L., CUIT 30-62665153-0, mediante RESOLUCIÓN Nº 0148/2015 de Intendencia Municipal, de fecha 02 de Julio de 2015, por el tiempo que fuere necesario para que la misma culmine las operaciones pendientes, a fin de facilitar el cierre de los negocios con causa anterior a la transferencia del Fondo de Comercio, con la obligación de dicha firma de que, una vez finalizada dicha operatoria, la misma sea comunicada de inmediato a esta Municipalidad, para dar en consecuencia la baja que fuere pertinente.-
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de agosto de 2018.-

* * *

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RESOLUCION S. P. y F. Nº 0147/2018

VISTO:
Que, La solicitud presentada por el Sr. CARON, MARCELO SEBASTIAN, DNI Nº 29.094.497, mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO", con domicilio comercial en Avenida Santa Fe N° 387, de nuestra ciudad, a partir del día 31 de JULIO de 2018.-
Y CONSIDERANDO:
Que, Que de acuerdo al Informe del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, mediante ACTA Nº 9674 y Dictamen del Fiscal de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. CARON, MARCELO SEBASTIAN, DNI Nº 29.094.497, la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria Municipal, como contribuyente, por CESE de las actividades en el RUBRO "ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO", con domicilio comercial en Avenida Santa Fe N° 387, de nuestra ciudad, a partir del día 31 de Julio de 2018.-
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 31 de Agosto de 2018.-

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/12/2017 al 29/12/2017

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	127.643.352,20	126.101.145,21	98,79 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	62.201.278,89	57.203.092,95	91,96 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	65.442.073,31	68.898.052,26	105,28 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	16.964.352,20	5.801.158,02	34,20 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	11.410.000,00	5.371.630,00	47,08 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	737.056,67	455.017,50	61,73 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	4.817.295,53	1.267.879,00	26,32 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00	-1.293.368,48	0,00 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	7.356.866,14	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	7.356.866,14	0,00 %
		TOTALES	144.607.704,40	139.259.169,37	96,30 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 01/12/2017 al 29/12/2017

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	7.004.725,26	502.238,33	6.585.544,79	94,02 %	968.288,16	6.412.978,70	91,55 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	7.004.725,26	502.238,33	6.585.544,79	94,02 %	968.288,16	6.412.978,70	91,55 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	18.350.620,03	1.084.050,02	17.656.955,44	96,22 %	1.674.989,36	17.484.062,91	95,28 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	3.446.441,65	166.108,14	3.398.318,82	98,60 %	253.692,03	3.347.282,37	97,12 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.822.530,54	410.518,70	5.713.647,51	98,13 %	460.725,09	5.637.582,30	96,82 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.118.477,34	47.437,05	1.000.582,83	89,46 %	133.874,62	998.902,83	89,31 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	5.050.771,57	356.435,36	4.906.530,94	97,14 %	572.037,52	4.888.770,51	96,79 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	1.791.524,86	58.257,48	1.672.634,04	93,36 %	183.731,13	1.668.104,99	93,11 %
02.29	PT	MONITOREO	1.120.874,07	45.293,29	965.241,30	86,12 %	70.928,97	943.419,91	84,17 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	14.314.835,82	4.690.029,74	11.519.260,52	80,47 %	5.070.781,33	11.285.875,27	78,84 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	14.314.835,82	4.690.029,74	11.519.260,52	80,47 %	5.070.781,33	11.285.875,27	78,84 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	82.219.320,11	2.830.319,28	77.906.584,18	94,75 %	8.586.923,90	74.322.320,89	90,40 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	82.219.320,11	2.830.319,28	77.906.584,18	94,75 %	8.586.923,90	74.322.320,89	90,40 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	14.931.426,34	743.926,34	12.430.391,20	83,25 %	1.395.685,62	11.879.350,73	79,56 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	6.312.909,14	349.958,40	5.707.244,64	90,41 %	501.377,98	5.270.880,28	83,49 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.318.056,12	198.268,00	1.963.059,09	84,69 %	323.428,78	1.948.239,39	84,05 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	1.135.000,75	20.238,78	713.717,88	62,88 %	75.328,05	709.698,80	62,53 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	2.597.973,16	48.257,83	2.163.003,27	83,26 %	285.348,22	2.124.500,94	81,78 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.136.864,36	47.039,65	897.965,72	78,99 %	101.015,15	874.896,11	76,96 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	1.361.478,91	80.163,68	981.123,80	72,06 %	109.187,44	946.858,41	69,55 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	69.143,90	0,00	4.276,80	6,19 %	0,00	4.276,80	6,19 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.369.274,52	49.214,93	1.061.217,05	77,50 %	137.456,99	1.009.201,98	73,70 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	13.964,16	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.355.310,36	49.214,93	1.061.217,05	78,30 %	137.456,99	1.009.201,98	74,46 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	617.020,90	23.927,33	410.072,29	66,46 %	60.962,82	406.726,77	65,92 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	29.923,73	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	587.097,17	23.927,33	410.072,29	69,85 %	60.962,82	406.726,77	69,28 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.757,70	134.029,16	1.454.755,15	71,74 %	187.644,38	1.423.447,10	70,20 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	21.559,89	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	2.006.197,81	134.029,16	1.454.755,15	72,51 %	187.644,38	1.423.447,10	70,95 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	535.393,40	-115,36	404.094,83	75,48 %	57.969,43	377.230,20	70,46 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	25.494,92	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	509.898,48	-115,36	404.094,83	79,25 %	57.969,43	377.230,20	73,98 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	3.237.330,32	-9.628,50	3.054.950,27	94,37 %	13.241,17	3.013.723,93	93,09 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	3.237.330,32	-9.628,50	3.054.950,27	94,37 %	13.241,17	3.013.723,93	93,09 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	136.350,36	12.870.697,70	0,00 %	4.072.129,56	12.802.590,04	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	136.350,36	12.870.697,70	0,00 %	4.072.129,56	12.802.590,04	0,00 %
		TOTALES	144.607.704,40	10.184.341,63	145.354.523,42	100,52 %	22.226.072,72	140.417.508,52	97,10 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 30/12/2017 al 31/01/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	10.913.810,29	6,49 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	5.522.754,00	6,96 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	5.391.056,29	6,08 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-1.006.727,89	-4,41 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	61.391,26	6,99 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	90.220,00	2,94 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.418.642,82	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.418.642,82	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	11.325.725,22	5,93 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 30/12/2017 al 31/01/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	920.834,34	920.834,34	10,38 %	827.807,88	827.807,88	9,33 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	103.431,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.765.455,00	920.834,34	920.834,34	10,51 %	827.807,88	827.807,88	9,44 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	2.378.162,67	2.378.162,67	9,73 %	1.898.293,04	1.898.293,04	7,77 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	370.689,37	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	5.020.665,00	374.533,53	374.533,53	7,46 %	296.518,45	296.518,45	5,91 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.640.277,35	709.373,67	709.373,67	12,58 %	438.853,28	438.853,28	7,78 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.830.831,00	159.773,76	159.773,76	8,73 %	158.773,76	158.773,76	8,67 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	6.504.788,00	729.064,54	729.064,54	11,21 %	669.942,04	669.942,04	10,30 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.172.691,00	257.034,38	257.034,38	8,10 %	233.244,59	233.244,59	7,35 %
02.29	PT	MONITOREO	1.893.437,00	148.382,79	148.382,79	7,84 %	100.960,92	100.960,92	5,33 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	805.512,23	805.512,23	7,34 %	792.870,21	792.870,21	7,23 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	805.512,23	805.512,23	7,34 %	792.870,21	792.870,21	7,23 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	9.219.477,48	9.219.477,48	7,86 %	7.408.147,96	7.408.147,96	6,32 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	9.219.477,48	9.219.477,48	7,86 %	7.408.147,96	7.408.147,96	6,32 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	1.776.500,78	1.776.500,78	9,27 %	1.183.486,45	1.183.486,45	6,18 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	345.074,16	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.323.927,00	906.715,73	906.715,73	12,38 %	574.497,64	574.497,64	7,84 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.522.949,68	253.914,54	253.914,54	10,06 %	179.821,59	179.821,59	7,13 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	688.905,00	83.985,35	83.985,35	12,19 %	65.381,33	65.381,33	9,49 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.110.692,00	322.346,67	322.346,67	10,36 %	207.386,15	207.386,15	6,67 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.493.594,53	105.526,85	105.526,85	7,07 %	77.654,10	77.654,10	5,20 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.670.408,00	104.011,64	104.011,64	2,83 %	78.745,64	78.745,64	2,15 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	165.864,48	165.864,48	10,48 %	83.024,80	83.024,80	5,25 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	165.864,48	165.864,48	10,86 %	83.024,80	83.024,80	5,43 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	57.559,12	57.559,12	9,43 %	33.564,79	33.564,79	5,50 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	57.559,12	57.559,12	9,68 %	33.564,79	33.564,79	5,65 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	187.370,91	187.370,91	9,24 %	100.326,21	100.326,21	4,95 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	67.666,20	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.959.827,00	187.370,91	187.370,91	9,56 %	100.326,21	100.326,21	5,12 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	71.063,18	71.063,18	10,89 %	35.566,30	35.566,30	5,45 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	71.063,18	71.063,18	11,19 %	35.566,30	35.566,30	5,60 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	353.066,41	353.066,41	6,61 %	269.783,37	269.783,37	5,05 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	32.556,93	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.305.392,37	353.066,41	353.066,41	6,65 %	269.783,37	269.783,37	5,09 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	1.343.028,93	6.280.043,83	0,00 %	1.074.032,92	1.074.032,92	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.343.028,93	6.280.043,83	0,00 %	1.074.032,92	1.074.032,92	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	17.278.440,53	22.215.455,43	11,64 %	13.706.903,93	13.706.903,93	7,18 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/02/2018 al 28/02/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	21.695.386,46	12,91 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	10.847.215,11	13,68 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	10.848.171,35	12,22 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-910.166,10	-3,99 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	92.970,80	10,58 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	155.202,25	5,06 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.454.445,56	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.454.445,56	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	22.239.665,92	11,65 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 01/02/2018 al 28/02/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	481.254,63	1.402.088,97	15,81 %	409.711,88	1.237.519,76	13,95 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	103.431,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.765.455,00	481.254,63	1.402.088,97	16,00 %	409.711,88	1.237.519,76	14,12 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	1.370.534,54	3.748.697,21	15,34 %	1.179.023,15	3.077.316,19	12,59 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	370.689,37	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	5.020.665,00	276.620,53	651.154,06	12,97 %	252.925,60	549.444,05	10,94 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.640.277,35	321.886,91	1.031.260,58	18,28 %	165.711,86	604.565,14	10,72 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.830.831,00	81.163,16	240.936,92	13,16 %	80.837,96	239.611,72	13,09 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	6.504.788,00	452.664,08	1.181.728,62	18,17 %	441.196,07	1.111.138,11	17,08 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.172.691,00	202.029,77	459.064,15	14,47 %	199.645,89	432.890,48	13,64 %
02.29	PT	MONITOREO	1.893.437,00	36.170,09	184.552,88	9,75 %	38.705,77	139.666,69	7,38 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	483.598,44	1.289.110,67	11,75 %	369.005,60	1.161.875,81	10,59 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	483.598,44	1.289.110,67	11,75 %	369.005,60	1.161.875,81	10,59 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	5.763.551,46	14.983.028,94	12,78 %	5.521.664,78	12.929.812,74	11,03 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	5.763.551,46	14.983.028,94	12,78 %	5.521.664,78	12.929.812,74	11,03 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	894.159,53	2.670.660,31	13,94 %	528.175,48	1.711.661,93	8,93 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	345.074,16	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.323.927,00	356.277,04	1.262.992,77	17,24 %	264.667,04	839.164,68	11,46 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.522.949,68	123.648,29	377.562,83	14,97 %	58.858,00	238.679,59	9,46 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	688.905,00	40.701,61	124.686,96	18,10 %	22.205,00	87.586,33	12,71 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.110.692,00	183.039,75	505.386,42	16,25 %	63.505,88	270.892,03	8,71 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.493.594,53	93.231,79	198.758,64	13,31 %	43.805,35	121.459,45	8,13 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.670.408,00	97.261,05	201.272,69	5,48 %	75.134,21	153.879,85	4,19 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	25.016,00	190.880,48	12,07 %	45.999,40	129.024,20	8,16 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	25.016,00	190.880,48	12,50 %	45.999,40	129.024,20	8,45 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	16.250,48	73.809,60	12,09 %	6.115,74	39.680,53	6,50 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	16.250,48	73.809,60	12,42 %	6.115,74	39.680,53	6,68 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	140.040,25	327.411,16	16,15 %	80.580,00	180.906,21	8,92 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	67.666,20	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.959.827,00	140.040,25	327.411,16	16,71 %	80.580,00	180.906,21	9,23 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	9.381,00	80.444,18	12,32 %	0,00	35.566,30	5,45 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	9.381,00	80.444,18	12,66 %	0,00	35.566,30	5,60 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	431.923,46	784.989,87	14,71 %	232.303,45	502.086,82	9,41 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	32.556,93	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.305.392,37	431.923,46	784.989,87	14,80 %	232.303,45	502.086,82	9,46 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	1.016.561,85	7.296.605,68	0,00 %	443.111,88	1.517.144,80	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.016.561,85	7.296.605,68	0,00 %	443.111,88	1.517.144,80	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	10.632.271,64	32.847.727,07	17,21 %	8.815.691,36	22.522.595,29	11,80 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/03/2018 al 30/03/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	36.948.196,53	21,99 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	19.479.173,09	24,56 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	17.469.023,44	19,69 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-804.921,13	-3,53 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	132.365,77	15,06 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	221.052,25	7,20 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.495.614,08	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.495.614,08	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	37.638.889,48	19,72 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 01/03/2018 al 30/03/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	890.290,79	2.292.379,76	25,85 %	925.797,44	2.163.317,20	24,39 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	103.431,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.765.455,00	890.290,79	2.292.379,76	26,15 %	925.797,44	2.163.317,20	24,68 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	1.644.894,43	5.393.591,64	22,07 %	1.795.002,63	4.872.318,82	19,94 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	370.689,37	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	5.020.665,00	369.395,63	1.020.549,69	20,33 %	340.992,06	890.436,11	17,74 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.640.277,35	439.484,02	1.470.744,60	26,08 %	536.200,02	1.140.765,16	20,23 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.830.831,00	123.895,04	364.831,96	19,93 %	123.895,04	363.506,76	19,85 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	6.504.788,00	448.313,66	1.630.042,28	25,06 %	488.081,43	1.599.219,54	24,59 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.172.691,00	208.307,04	667.371,19	21,03 %	231.250,13	664.140,61	20,93 %
02.29	PT	MONITOREO	1.893.437,00	55.499,04	240.051,92	12,68 %	74.583,95	214.250,64	11,32 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	650.561,74	1.939.672,41	17,68 %	535.950,95	1.697.826,76	15,48 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	650.561,74	1.939.672,41	17,68 %	535.950,95	1.697.826,76	15,48 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	8.312.298,37	23.295.327,31	19,87 %	7.523.810,77	20.453.623,51	17,45 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	8.312.298,37	23.295.327,31	19,87 %	7.523.810,77	20.453.623,51	17,45 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	1.070.029,69	3.740.690,00	19,52 %	868.276,06	2.579.937,99	13,46 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	345.074,16	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.323.927,00	439.280,46	1.702.273,23	23,24 %	379.217,33	1.218.382,01	16,64 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.522.949,68	179.259,86	556.822,69	22,07 %	115.186,32	353.865,91	14,03 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	688.905,00	52.112,15	176.799,11	25,66 %	34.343,05	121.929,38	17,70 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.110.692,00	241.042,86	746.429,28	24,00 %	140.375,21	411.267,24	13,22 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.493.594,53	89.826,09	288.584,73	19,32 %	92.723,40	214.182,85	14,34 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.670.408,00	68.508,27	269.780,96	7,35 %	106.430,75	260.310,60	7,09 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	168.779,35	359.659,83	22,74 %	50.387,79	179.411,99	11,34 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	168.779,35	359.659,83	23,54 %	50.387,79	179.411,99	11,74 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	62.988,75	136.798,35	22,42 %	26.011,42	65.691,95	10,76 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	62.988,75	136.798,35	23,02 %	26.011,42	65.691,95	11,05 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	137.791,35	465.202,51	22,94 %	63.954,89	244.861,10	12,08 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	67.666,20	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.959.827,00	137.791,35	465.202,51	23,74 %	63.954,89	244.861,10	12,49 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	78.035,88	158.480,06	24,28 %	28.210,07	63.776,37	9,77 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	78.035,88	158.480,06	24,94 %	28.210,07	63.776,37	10,04 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	593.052,61	1.378.042,48	25,82 %	586.238,00	1.088.324,82	20,39 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	32.556,93	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.305.392,37	593.052,61	1.378.042,48	25,97 %	586.238,00	1.088.324,82	20,51 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	882.544,65	8.179.150,33	0,00 %	1.395.085,40	2.912.230,20	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	882.544,65	8.179.150,33	0,00 %	1.395.085,40	2.912.230,20	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	14.491.267,61	47.338.994,68	24,80 %	13.798.725,42	36.321.320,71	19,03 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 31/03/2018 al 30/04/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	47.883.039,03	28,49 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	24.351.206,29	30,71 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	23.531.832,74	26,52 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-675.367,03	-2,96 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	200.339,87	22,80 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	282.632,25	9,21 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.522.013,38	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.522.013,38	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	48.729.685,38	25,53 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 31/03/2018 al 30/04/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	283.827,78	2.576.207,54	29,05 %	313.825,85	2.477.143,05	27,93 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	103.431,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.765.455,00	283.827,78	2.576.207,54	29,39 %	313.825,85	2.477.143,05	28,26 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	1.482.046,56	6.875.638,20	28,14 %	881.832,08	5.754.150,90	23,55 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	370.689,37	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	5.020.665,00	254.221,04	1.274.770,73	25,39 %	268.391,26	1.158.827,37	23,08 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.640.277,35	351.080,69	1.821.825,29	32,30 %	177.006,64	1.317.771,80	23,36 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.830.831,00	108.713,26	473.545,22	25,87 %	20.424,83	383.931,59	20,97 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	6.504.788,00	433.098,18	2.063.140,46	31,72 %	282.811,52	1.882.031,06	28,93 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.172.691,00	256.996,70	924.367,89	29,14 %	118.631,83	782.772,44	24,67 %
02.29	PT	MONITOREO	1.893.437,00	77.936,69	317.988,61	16,79 %	14.566,00	228.816,64	12,08 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	450.870,64	2.390.543,05	21,80 %	328.848,69	2.026.675,45	18,48 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	450.870,64	2.390.543,05	21,80 %	328.848,69	2.026.675,45	18,48 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	7.279.554,97	30.574.882,28	26,08 %	5.259.233,42	25.712.856,93	21,93 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	7.279.554,97	30.574.882,28	26,08 %	5.259.233,42	25.712.856,93	21,93 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	1.225.368,30	4.966.058,30	25,92 %	736.887,56	3.316.825,55	17,31 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	345.074,16	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.323.927,00	626.056,80	2.328.330,03	31,79 %	366.784,41	1.585.166,42	21,64 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.522.949,68	137.686,53	694.509,22	27,53 %	106.226,73	460.092,64	18,24 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	688.905,00	48.613,02	225.412,13	32,72 %	28.235,00	150.164,38	21,80 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.110.692,00	228.980,62	975.409,90	31,36 %	99.259,68	510.526,92	16,41 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.493.594,53	93.010,57	381.595,30	25,55 %	58.819,21	273.002,06	18,28 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.670.408,00	91.020,76	360.801,72	9,83 %	77.562,53	337.873,13	9,21 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	31.439,00	391.098,83	24,72 %	31.439,00	210.850,99	13,33 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	31.439,00	391.098,83	25,60 %	31.439,00	210.850,99	13,80 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	20.368,80	157.167,15	25,75 %	16.193,80	81.885,75	13,42 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	20.368,80	157.167,15	26,44 %	16.193,80	81.885,75	13,78 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	99.330,70	564.533,21	27,84 %	67.289,00	312.150,10	15,40 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	67.666,20	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.959.827,00	99.330,70	564.533,21	28,81 %	67.289,00	312.150,10	15,93 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	11.472,00	169.952,06	26,04 %	11.472,00	75.248,37	11,53 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	11.472,00	169.952,06	26,75 %	11.472,00	75.248,37	11,84 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	272.849,06	1.650.891,54	30,93 %	300.472,41	1.388.797,23	26,02 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	32.556,93	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.305.392,37	272.849,06	1.650.891,54	31,12 %	300.472,41	1.388.797,23	26,18 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	293.126,21	8.472.276,54	0,00 %	438.561,11	3.350.791,31	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	293.126,21	8.472.276,54	0,00 %	438.561,11	3.350.791,31	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	11.450.254,02	58.789.248,70	30,80 %	8.386.054,92	44.707.375,63	23,42 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/05/2018 al 31/05/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	60.963.805,41	36,28 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	31.340.067,03	39,52 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	29.623.738,38	33,38 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-579.028,45	-2,54 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	255.343,45	29,05 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	323.967,25	10,56 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.557.130,75	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.557.130,75	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	61.941.907,71	32,45 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 01/05/2018 al 31/05/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	840.480,31	3.416.687,85	38,52 %	514.644,91	2.991.787,96	33,73 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	103.431,45	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.765.455,00	840.480,31	3.416.687,85	38,98 %	514.644,91	2.991.787,96	34,13 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	2.129.615,86	9.005.254,06	36,86 %	1.753.734,15	7.507.885,05	30,73 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	370.689,37	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	5.020.665,00	378.846,98	1.653.617,71	32,94 %	352.342,51	1.511.169,88	30,10 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.640.277,35	459.881,64	2.281.706,93	40,45 %	556.275,71	1.874.047,51	33,23 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.830.831,00	212.678,40	686.223,62	37,48 %	110.992,58	494.924,17	27,03 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	6.504.788,00	622.316,61	2.685.457,07	41,28 %	384.494,21	2.266.525,27	34,84 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.172.691,00	323.106,12	1.247.474,01	39,32 %	261.705,89	1.044.478,33	32,92 %
02.29	PT	MONITOREO	1.893.437,00	132.786,11	450.774,72	23,81 %	87.923,25	316.739,89	16,73 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	1.246.751,26	3.637.294,31	33,16 %	1.042.413,58	3.069.089,03	27,98 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	1.246.751,26	3.637.294,31	33,16 %	1.042.413,58	3.069.089,03	27,98 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	9.429.313,39	40.004.195,67	34,12 %	7.318.414,96	33.031.271,89	28,18 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	9.429.313,39	40.004.195,67	34,12 %	7.318.414,96	33.031.271,89	28,18 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	1.503.308,19	6.469.366,49	33,76 %	902.436,53	4.219.262,08	22,02 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	345.074,16	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.323.927,00	578.471,13	2.906.801,16	39,69 %	401.929,01	1.987.095,43	27,13 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.522.949,68	176.398,50	870.907,72	34,52 %	139.091,00	599.183,64	23,75 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	688.905,00	72.558,43	297.970,56	43,25 %	50.807,66	200.972,04	29,17 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.110.692,00	375.583,32	1.350.993,22	43,43 %	132.086,34	642.613,26	20,66 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.493.594,53	170.167,32	551.762,62	36,94 %	77.988,03	350.990,09	23,50 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.670.408,00	130.129,49	490.931,21	13,38 %	100.534,49	438.407,62	11,94 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	159.509,33	550.608,16	34,81 %	45.098,02	255.949,01	16,18 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	159.509,33	550.608,16	36,04 %	45.098,02	255.949,01	16,75 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	61.515,97	218.683,12	35,83 %	26.858,47	108.744,22	17,82 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	61.515,97	218.683,12	36,80 %	26.858,47	108.744,22	18,30 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	217.519,72	782.052,93	38,57 %	92.656,94	404.807,04	19,97 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	67.666,20	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.959.827,00	217.519,72	782.052,93	39,90 %	92.656,94	404.807,04	20,66 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	65.143,88	235.095,94	36,02 %	16.454,28	91.702,65	14,05 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	65.143,88	235.095,94	37,00 %	16.454,28	91.702,65	14,43 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	395.112,82	2.046.004,36	38,33 %	297.234,66	1.686.031,89	31,59 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	32.556,93	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.305.392,37	395.112,82	2.046.004,36	38,56 %	297.234,66	1.686.031,89	31,78 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	3.290.062,88	11.762.339,42	0,00 %	4.261.240,93	7.612.032,24	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	3.290.062,88	11.762.339,42	0,00 %	4.261.240,93	7.612.032,24	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	19.338.333,61	78.127.582,31	40,93 %	16.271.187,43	60.978.563,06	31,95 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	73.218.969,93	43,57 %
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	36.460.588,57	45,98 %
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	36.758.381,36	41,42 %
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-498.860,03	-2,19 %
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00 %
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	284.666,87	32,39 %
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	374.812,25	12,21 %
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43 %
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	1.569.422,20	0,00 %
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.569.422,20	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	74.289.532,10	38,92 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 01/06/2018 al 29/06/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	896.204,75	4.312.892,60	48,63 %	695.723,46	3.687.511,42	41,58 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.868.886,45	896.204,75	4.312.892,60	48,63 %	695.723,46	3.687.511,42	41,58 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	1.845.403,12	10.850.657,18	44,41 %	2.151.863,81	9.659.748,86	39,54 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	4.970.320,10	375.883,52	2.029.501,23	40,83 %	432.559,67	1.943.729,55	39,11 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.673.411,78	445.364,16	2.727.071,09	48,07 %	304.573,06	2.178.620,57	38,40 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.834.656,42	156.570,54	842.794,16	45,94 %	231.837,71	726.761,88	39,61 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	7.016.341,84	482.533,89	3.167.990,96	45,15 %	665.001,96	2.931.527,23	41,78 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.323.671,17	270.759,12	1.518.233,13	45,68 %	347.607,24	1.392.085,57	41,88 %
02.29	PT	MONITOREO	1.614.977,41	114.291,89	565.066,61	34,99 %	170.284,17	487.024,06	30,16 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	1.811.849,67	5.449.143,98	49,68 %	1.899.119,68	4.968.208,71	45,30 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	1.811.849,67	5.449.143,98	49,68 %	1.899.119,68	4.968.208,71	45,30 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	8.611.569,04	48.615.764,71	41,47 %	9.500.126,99	42.531.398,88	36,28 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	8.611.569,04	48.615.764,71	41,47 %	9.500.126,99	42.531.398,88	36,28 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	1.324.623,74	7.793.990,23	40,67 %	856.069,38	5.075.331,46	26,49 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.520.550,00	560.621,84	3.467.423,00	46,11 %	444.179,33	2.431.274,76	32,33 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.526.883,66	203.070,29	1.073.978,01	42,50 %	115.485,49	714.669,13	28,28 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	788.905,00	50.646,75	348.617,31	44,19 %	30.212,68	231.184,72	29,30 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.211.126,28	293.722,12	1.644.715,34	51,22 %	98.042,93	740.656,19	23,07 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.540.726,44	120.414,67	672.177,29	43,63 %	71.319,46	422.309,55	27,41 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.567.358,99	96.148,07	587.079,28	16,46 %	96.829,49	535.237,11	15,00 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	190.374,20	740.982,36	46,84 %	59.479,33	315.428,34	19,94 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	190.374,20	740.982,36	48,51 %	59.479,33	315.428,34	20,65 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	63.106,53	281.789,65	46,17 %	18.303,79	127.048,01	20,82 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	63.106,53	281.789,65	47,41 %	18.303,79	127.048,01	21,38 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	163.022,20	945.075,13	46,61 %	57.148,10	461.955,14	22,78 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	2.027.493,20	163.022,20	945.075,13	46,61 %	57.148,10	461.955,14	22,78 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	83.290,45	318.386,39	48,78 %	13.476,39	105.179,04	16,11 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	83.290,45	318.386,39	50,11 %	13.476,39	105.179,04	16,56 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	335.869,94	2.381.874,30	44,62 %	270.396,44	1.956.428,33	36,65 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.337.949,30	335.869,94	2.381.874,30	44,62 %	270.396,44	1.956.428,33	36,65 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	1.003.423,25	12.765.762,67	0,00 %	346.703,87	7.958.736,11	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.003.423,25	12.765.762,67	0,00 %	346.703,87	7.958.736,11	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	16.328.736,89	94.456.319,20	49,49 %	15.868.411,24	76.846.974,30	40,26 %

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 30/06/2018 al 31/07/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO	
1	PT	INGRESOS CORRIENTE	168.043.045,33	85.865.238,62	51,10	%
1.11	PT	INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	79.302.665,65	41.922.663,70	52,86	%
1.12	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	88.740.379,68	43.942.574,92	49,52	%
2	PT	INGRESO DE CAPITAL	22.829.572,09	-330.486,27	-1,45	%
2.21	PT	USO DEL CREDITO	18.520.445,00	0,00	0,00	%
2.22	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	878.870,19	388.895,63	44,25	%
2.23	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	3.068.757,04	438.957,25	14,30	%
2.24	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	361.499,86	-1.158.339,15	-320,43	%
3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00	4.518.767,60	0,00	%
3.31	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	4.518.767,60	0,00	%
		TOTALES	190.872.617,42	90.053.519,95	47,18	%

Municipalidad de Corral de Bustos

EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico -Consolidado)

Período: 30/06/2018 al 31/07/2018

CUENTA		CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
01	PT	INTENDENCIA	8.868.886,45	466.955,94	4.779.848,54	53,89 %	362.368,86	4.049.880,28	45,66 %
01.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
01.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	8.868.886,45	466.955,94	4.779.848,54	53,89 %	362.368,86	4.049.880,28	45,66 %
02	PT	SECRETARIA DE GOBIERNO	24.433.378,72	1.972.996,81	12.823.653,99	52,48 %	2.070.612,38	11.730.361,24	48,01 %
02.03	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
02.21	PT	GOBIERNO ADMINISTRACION	4.970.320,10	379.988,20	2.409.489,43	48,48 %	375.142,34	2.318.871,89	46,65 %
02.22	PT	EDIFICIO MUNICIPAL	5.673.411,78	455.525,97	3.182.597,06	56,10 %	645.983,55	2.824.604,12	49,79 %
02.24	PT	REGISTRO CIVIL	1.834.656,42	166.121,92	1.008.916,08	54,99 %	215.032,14	941.794,02	51,33 %
02.25	PT	GUARDIA URBANA Y TRANSITO	7.016.341,84	579.125,24	3.747.116,20	53,41 %	470.340,10	3.401.867,33	48,48 %
02.26	PT	BROMATOLOGIA	3.323.671,17	275.693,52	1.793.926,65	53,97 %	233.745,19	1.625.830,76	48,92 %
02.29	PT	MONITOREO	1.614.977,41	116.541,96	681.608,57	42,21 %	130.369,06	617.393,12	38,23 %
03	PT	SECRETARIA DE HACIENDA	10.968.106,55	596.616,46	6.045.760,44	55,12 %	599.583,60	5.567.792,31	50,76 %
03.04	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
03.31	PT	ADMINISTRACION HACIENDA	10.968.106,55	596.616,46	6.045.760,44	55,12 %	599.583,60	5.567.792,31	50,76 %
04	PT	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	117.229.428,53	7.413.013,69	56.028.778,40	47,79 %	7.770.558,63	50.301.957,51	42,91 %
04.05	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
04.40	PT	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	117.229.428,53	7.413.013,69	56.028.778,40	47,79 %	7.770.558,63	50.301.957,51	42,91 %
05	PT	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	19.162.393,37	1.356.135,61	9.150.125,84	47,75 %	1.660.712,54	6.736.044,00	35,15 %
05.06	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
05.51	PT	ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	7.520.550,00	668.429,84	4.135.852,84	54,99 %	719.901,47	3.151.176,23	41,90 %
05.52	PT	DISPENSARIO	2.526.883,66	155.134,71	1.229.112,72	48,64 %	257.180,51	971.849,64	38,46 %
05.53	PT	OFICINA DE EMPLEO	788.905,00	57.603,05	406.220,36	51,49 %	86.039,29	317.224,01	40,21 %
05.54	PT	HOGAR INFANTIL	3.211.126,28	295.063,93	1.939.779,27	60,41 %	438.945,69	1.179.601,88	36,73 %
05.55	PT	HOGAR DE DIA	1.540.726,44	127.406,73	799.584,02	51,90 %	129.959,18	552.268,73	35,84 %
05.56	PT	GERIATRICO MUNICIPAL	3.567.358,99	52.497,35	639.576,63	17,93 %	28.686,40	563.923,51	15,81 %
05.57	PT	TALLER DE DISCAPACIDAD	6.843,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06	PT	CONCEJO DELIBERANTE	1.581.947,11	54.598,88	795.581,24	50,29 %	211.329,84	526.758,18	33,30 %
06.02	PI	CREDITO ADICIONAL	54.320,11	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
06.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	1.527.627,00	54.598,88	795.581,24	52,08 %	211.329,84	526.758,18	34,48 %
07	PT	DEFENSORIA DEL PUEBLO	610.268,71	27.171,88	308.961,53	50,63 %	77.309,77	204.357,78	33,49 %
07.02	PI	CREDITO ADICIONAL	15.942,71	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
07.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	594.326,00	27.171,88	308.961,53	51,99 %	77.309,77	204.357,78	34,38 %
08	PT	JUZGADO DE FALTAS	2.027.493,20	201.782,29	1.146.857,42	56,57 %	260.828,66	722.783,80	35,65 %
08.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
08.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	2.027.493,20	201.782,29	1.146.857,42	56,57 %	260.828,66	722.783,80	35,65 %
09	PT	TRIBUNAL DE CUENTAS	652.765,48	20.474,58	338.860,97	51,91 %	99.782,69	204.961,73	31,40 %
09.02	PI	CREDITO ADICIONAL	17.435,48	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
09.11	PT	GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	635.330,00	20.474,58	338.860,97	53,34 %	99.782,69	204.961,73	32,26 %
10	PT	SECRETARIA DE CULTURA	5.337.949,30	338.336,95	2.720.211,25	50,96 %	401.257,54	2.357.685,87	44,17 %
10.02	PI	CREDITO ADICIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.23	PT	CULTURA	5.337.949,30	338.336,95	2.720.211,25	50,96 %	401.257,54	2.357.685,87	44,17 %
11	OT	NO CLASIFICADAS	0,00	1.511.191,74	14.276.954,41	0,00 %	354.615,14	8.313.351,25	0,00 %
11.90	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00	1.511.191,74	14.276.954,41	0,00 %	354.615,14	8.313.351,25	0,00 %
		TOTALES	190.872.617,42	13.959.274,83	108.415.594,03	56,80 %	13.868.959,65	90.715.933,95	47,53 %